



## **Facultad de Ciencias Jurídicas**

### **Carrera de Estudios Internacionales**

**Régimen de Mensajería Acelerada o Courier en el Comercio Exterior Ecuatoriano en la Categoría B y G: Implicaciones en la Producción Nacional**

**Trabajo de Titulación previo a la obtención del Grado de Licenciada en Estudios Internacionales**

**Autora:**

Karina Gabriela Mendoza Saeteros

**Directora:**

Claudia Inés Campoverde Cárdenas

**Cuenca – Ecuador**

**2026**

## **DEDICATORIA**

Dedico este proyecto a mis padres Wilson y Narciza, quienes se encargaron de darme una vida llena de amor y cariño. Quienes son mi pilar más fuerte, mi fuente de energía y el lugar más seguro de este mundo, a donde puedo recurrir sin condición alguna.

A Mami Estela, el motivo por el cual el mirar al cielo me genera calma, la razón por la cual atesoro mi niñez y gracias a quien aprendí que decir “Te quiero” es muy importante. Este trabajo también es para usted que me cuida y guía desde lo alto.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios y a la Virgen, por su presencia, protección y guía constante en mi vida. Por acompañar mi crecimiento personal tanto en retos grandes como pequeños.

A mis padres por brindarme la oportunidad de seguir mi corazón y darles rienda suelta a mis anhelos. Gracias por nunca soltar mi mano cuando tengo miedo, por hacer frente a las adversidades conmigo y por la enorme confianza que han depositado en mí.

A mi tutora Claudia Campoverde, por su orientación, consejo y respaldo en este proceso académico. Mi gratitud se extiende a su cátedra en donde aprendí cuán interesante es la legislación aduanera.

A mi tribunal por sus recomendaciones que permitieron perfeccionar y darle una mayor solidez a este proyecto.

A María Inés Acosta, quien se ha hecho presente en todo mi proceso universitario, no únicamente como docente sino también como consejera.

A Fernando Lima, por su soporte desinteresado para este proyecto, con el fin de que este alcance su mejor conclusión.

A mi hermano, que con su apoyo hizo la búsqueda de información más llevadera.

Finalmente, a mis amigos que convirtieron este tiempo en una lección de vida llena de emociones.

## Índice de Contenidos

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
Índice de Contenidos.....	iii
Índice de Figuras, Tablas y Anexos.....	v
Índice de Figuras.....	v
Índice de Tablas.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
1. Introducción.....	1
1.1 Objetivos.....	2
1.1.1 Objetivo General.....	2
1.1.2 Objetivos Específicos.....	2
2. Marco Teórico y Estado del Arte.....	2
2.1 Marco Teórico.....	2
2.2 Estado del Arte.....	7
2.2.1 El Régimen Courier como Herramienta de Facilitación Comercial.....	8
2.2.2 El Uso Indevido del Régimen de Mensajería Acelerada o Courier.....	9
2.2.3 Implicaciones Fiscales y Recaudatorias del Régimen Courier.....	10
2.2.4 Percepción Empresarial y Afectación local: el Caso Ecuatoriano y la Ciudad de Cuenca.....	11
3. Método y Materiales.....	12
3.1 Análisis Jurídico.....	12
3.2 Entrevistas Semiestructuradas.....	13
3.3 Encuestas a Productores.....	15
4. Resultados.....	17
4.1 Resultado del Análisis Hermenéutico Jurídico del Régimen de Mensajería Acelerada o Courier (Categorías B y G).....	17
4.1.1 Delimitación del Cuerpo Normativo Vigente.....	17
4.1.2 Interpretación Literal de las Categorías B y G.....	18
4.1.3 Interpretación Sistemática y Jerárquica.....	19
4.1.4 Interpretación Teleológica.....	20
4.1.5 Identificación de Vacíos y Tensiones Normativas.....	20

4.1.6 Resultado Interpretativo .....	20
4.2 Resultados de Entrevistas Semiestructuradas .....	21
4.3 Resultados de Encuestas Aplicadas a Productores .....	27
4.3.1 Caracterización del Productor .....	27
4.3.2 Indicadores Económicos .....	28
4.3.3 Conocimiento del Régimen .....	30
4.3.4 Percepción sobre el Régimen Courier .....	30
4.3.5 Evaluación Normativa por Categorías .....	33
4.3.6 Incidencia Socioeconómica .....	34
4.3.7 Perspectiva Normativa .....	35
4.4 Triangulación de Resultados .....	36
5. Discusión .....	38
6. Conclusiones .....	40
7. Referencias .....	41
8. Anexos .....	44

## Índice de Figuras, Tablas y Anexos

### Índice de Figuras

<b>Figura 1</b> Lugar de Comercialización de Productos de Fabricantes Locales	28
<b>Figura 2</b> Aumento, Disminución o Mantenimiento de Fuerza Laboral de Productores en la Ciudad de Cuenca.....	29
<b>Figura 3</b> Aumento, Disminución o Mantenimiento de Competencia en el Mercado Local en la Ciudad de Cuenca .....	29
<b>Figura 4</b> Categoría con Mayor Influencia de acuerdo con los Productores Encuestados ..	30
<b>Figura 5</b> Evaluación Normativa por Categorías .....	34
<b>Figura 6</b> Consideración de Reforma para la Categoría B.....	35
<b>Figura 7</b> Consideración de Reforma para la Categoría G .....	36

### Índice de Tablas

<b>Tabla 1</b> Naturaleza, Funcionamiento y Alcance del Régimen Courier en sus Categorías B y G .....	21
<b>Tabla 2</b> Impacto en la Producción Nacional, de Manera Específica en el Caso del Sector de Calzado de Cuero.....	22
<b>Tabla 3</b> Sobre el Régimen.....	23
<b>Tabla 4</b> Interacción entre Actores y Normativa.....	24
<b>Tabla 5</b> Asimetría Competitiva Frente a la Producción Nacional .....	25
<b>Tabla 6</b> Innovación y Oportunidades para el Sector.....	26
<b>Tabla 7</b> Percepción sobre el Régimen Courier .....	31
<b>Tabla 8</b> Evaluación Normativa de Productores Sobre el Régimen Courier Categoría B ..	32
<b>Tabla 9</b> Evaluación Normativa de Productores Sobre el Régimen Courier Categoría G ..	32
<b>Tabla 10</b> Evaluación Normativa del Régimen Courier Categorías B y G.....	33
<b>Tabla 11</b> Incidencia Socioeconómica del Régimen en sus Categorías B y G en la Producción de Calzado de Cuero en el Centro Histórico de la Ciudad de Cuenca .....	34

### Índice de Anexos

<b>Anexo A</b> Formulario de Consentimiento Informado .....	44
<b>Anexo B</b> Entrevistas Semiestructuradas.....	45
<b>Anexo C</b> Encuesta Aplicada a Productores.....	57

## **Régimen de Mensajería Acelerada o Courier en el Comercio Exterior Ecuatoriano en la Categoría B y G: Implicaciones en la Producción Nacional**

### **RESUMEN**

El uso exponencial del régimen Courier durante los últimos años, generó disconformidades en la producción local ecuatoriana. Este análisis busca conocer sobre la afectación del régimen en las categorías B y G, en la producción nacional de calzado de cuero en Cuenca. En la elaboración de este trabajo se empleó un enfoque mixto, por medio de una metodología de triangulación de fuentes de información, siendo estas: análisis hermenéutico jurídico de la normativa aduanera ecuatoriana aplicable al régimen, entrevistas semiestructuradas a través del método de la hélice triple: con perfiles relevantes que agregan valía a la investigación y encuestas a productores de calzado de cuero en el centro histórico de la ciudad de Cuenca, herramienta que fue aplicada por medio de muestreo no probabilístico por conveniencia, debido a la especificidad de la población, siendo así, que el total de la población encuestada fue de 20 productores. Los resultados demuestran que ha existido una afectación por parte del régimen Courier en la categoría B, debido a que la introducción al mercado de las mercancías importadas por medio del régimen genera distorsiones en la competencia de la producción nacional y reducen la cuota de mercado a la industria ecuatoriana fabricante de zapatos en la determinada zona estudiada.

**Palabras clave:** calzado, categorías B y G, cuero, importaciones, régimen Courier, producción nacional.

## **The Courier and the Express Delivery Regime in Ecuadorian Foreign Trade in the Categories B and G: implications in the national production**

### **ABSTRACT**

The exponential growth in the use of the Courier regime in recent years has led to concerns within Ecuador's local manufacturing sector. This analysis aims to examine the impact of the regime on Categories B and G within the domestic leather footwear production sector in Cuenca. A mixed-methods approach was employed in this study, utilizing a methodology of triangulation of information sources, specifically: a legal hermeneutic analysis of the Ecuadorian customs regulations applicable to the regime; semi-structured interviews using the triple-helix method: with relevant profiles that add value to the research; and surveys of leather footwear producers in the historic center of the city of Cuenca, a tool applied through non-probabilistic convenience sampling due to the specificity of the population, resulting in a total surveyed population of 20 producers. The results demonstrate that the Courier regime has had an impact on Category B, as the introduction of goods imported under the regime into the market creates distortions in competition with domestic production and reduces the market share of the Ecuadorian shoe manufacturing industry in the specific area studied.

**Keywords:** footwear, categories B and G, leather, imports, Courier regime, domestic production.

## **1. Introducción**

El régimen aduanero de Mensajería Acelerada o Courier es un mecanismo de facilitación comercial, diseñado para permitir a los ciudadanos el acceso a bienes del exterior mediante envíos de bajo valor y volumen. No obstante, el régimen ha tenido un crecimiento exponencial durante los últimos años, lo que ha suscitado preocupación entre los productores nacionales e importadores formales, debido a que este tipo de operaciones se han convertido en un medio de importación comercial encubierta generando así una asimetría competitiva a los actores antes mencionados que cumplen con la totalidad de sus obligaciones tributarias y regulatorias (Corporación Mucho Mejor Ecuador, 2025d). Paralelamente, la categoría G (envíos de migrantes) presenta vulnerabilidades críticas debido a su naturaleza exonerada y la ausencia de límites cuantitativos en el número de envíos, condiciones que podrían facilitar desvíos comerciales ajenos a su propósito social originario.

En este escenario, la presente investigación delimita su análisis al sector del calzado de cuero en la ciudad de Cuenca, Ecuador, dada su relevancia histórica y productiva. La elección de este sector se fundamenta en evidencia que argumenta un decrecimiento de un 8% en las ventas del sector de calzado y la reducción del 11% de sus plazas de trabajo (Corporación Mucho Mejor Ecuador, 2025a). Lo que indica una presión competitiva directa hacia el sector.

A partir de esta delimitación, el estudio se propone examinar la normativa ecuatoriana aplicable a los regímenes aduaneros de excepción, como lo es la Mensajería Acelerada o Courier, con énfasis en las categorías B y G; entre la normativa a examinarse se encuentra el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (RCOPCI), reglamentos y resoluciones del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) y demás normativa aplicable al régimen, identificar la percepción de actores clave del sector Courier y del ámbito productivo e importador respecto a su impacto en el mercado local, y evaluar la incidencia socioeconómica de dichas categorías en la producción nacional de calzado de cuero en Cuenca.

En virtud de lo expuesto, la investigación se plantea dar respuesta a ¿cómo incide el régimen de excepción de Mensajería Acelerada o Courier: categoría B y G en la producción nacional de calzado de cuero haciendo énfasis en la ciudad de Cuenca?

Siendo así también se corroborará o descartará la hipótesis acerca de que el régimen Courier de manera específica en sus categorías B y G actúa como un catalizador de competencia desleal que afecta la producción de calzado en Cuenca.

## **1.1 Objetivos**

### **1.1.1 Objetivo General**

Analizar el régimen de excepción de Tráfico Postal y Mensajería Acelerada o Courier, haciendo hincapié en este último, con énfasis en las categorías B (4x4) y G (envíos de migrantes): en base a la experiencia vivida en la ciudad de Cuenca, con el fin de evaluar su incidencia en la protección de la producción del calzado de cuero.

### **1.1.2 Objetivos Específicos**

- a) Examinar la normativa ecuatoriana sobre los regímenes aduaneros de excepción haciendo especial énfasis en aquella que afecte de manera directa a la modalidad de Mensajería Acelerada o Courier, centrando la investigación a las categorías B y G.
- b) Identificar la percepción de los actores clave respecto al impacto que tienen las categorías B y G en la producción nacional de calzado de cuero en la ciudad de Cuenca.
- c) Evaluar la incidencia socioeconómica del régimen de Mensajería Acelerada o Courier, categorías B y G en la producción nacional de calzado de cuero: enfoque en el centro histórico de la ciudad de Cuenca.

## **2. Marco Teórico y Estado del Arte**

### **2.1 Marco Teórico**

En el comercio internacional, los sistemas aduaneros se han vuelto estratégicos al enlazar la facilitación del comercio con la protección de los intereses económicos del país. La Organización Mundial del Comercio, con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, determinan que la simplificación de los procedimientos aduaneros y la disminución de la carga administrativa reducen los costos logísticos y mejoran la competitividad, sobre todo en las economías en desarrollo (Organización Mundial de Comercio, 2017).

El régimen aduanero hace referencia al tratamiento aplicable a las mercancías que se encuentren bajo la potestad aduanera, el cual es debidamente solicitado por el declarante, siguiendo los lineamientos de la legislación comunitaria (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010; Mora Marín et al., 2007). Los regímenes aduaneros son los mecanismos por medio de los cuales el Estado controla la entrada, permanencia y salida de mercancías en el territorio nacional. De acuerdo con el Convenio de Kyoto los regímenes aduaneros constituyen instrumentos jurídicos que permiten la implementación de las políticas económicas, fiscales y de seguridad de cada nación (Organización Mundial de Aduanas, 1999).

En el caso ecuatoriano, existen regímenes aduaneros especializados dependiendo de su propósito específico al cual serán destinados, siendo así que pueden ser empleados para operaciones de importación, exportación, tránsito, y transformación. Aplicarlos correctamente garantiza una correcta recaudación fiscal y una buena trazabilidad de las operaciones comerciales (Asamblea Nacional del Ecuador, 2011).

Los regímenes de excepción constituyen modalidades aduaneras específicas que permiten la entrada o salida de mercancías del territorio nacional, bajo condiciones diferentes a las establecidas en el régimen ordinario, estos abarcan casos concretos que, por su naturaleza, tamaño o finalidad, justifiquen el uso de procedimientos simplificados (Morini & Pires, 2005).

Los regímenes aduaneros de excepción se encuentran estrechamente relacionados con la exención. De acuerdo con lo que dicta el Código Tributario, la misma es la “dispensa legal de obligación fiscal establecida por causales de orden público, económico o social” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2005). Siendo así que, los regímenes de excepción que van de la mano con la exención, puesto que son un conjunto de preceptos jurídicos que permiten la importación de mercancías sin el pago de tributos, siempre que estas cumplan con los requerimientos establecidos en la normativa aduanera ecuatoriana. Conforme lo que indica el COPCI, las exenciones se aplican a mercancías que tienen fines diplomáticos, donaciones, menajes de casa, equipos para investigación científica, entre otros (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010). El propósito tras este tipo de regímenes es facilitar el comercio y brindar apoyo a sectores específicos, con el fin de garantizar que bienes específicos ingresen al territorio aduanero ecuatoriano sin generar cargas tributarias que interfieran en el uso social o institucional.

Dentro de los regímenes de excepción establecidos por la normativa aduanera de Ecuador, se incluye el régimen de Tráfico Postal Internacional y Mensajería Acelerada o Courier. Además, se contemplan otros regímenes como el de Tráfico Fronterizo, Equipaje de Viajero, Menaje de Casa, Vehículo de Uso Privado del Turista y Provisiones a Bordo (Asamblea Nacional del Ecuador, 2011).

En Ecuador, el régimen Courier constituye un régimen excepcional que permite la importación de paquetes de menor valor por parte de operadores autorizados (Asamblea Nacional del Ecuador, 2011). El uso del régimen Courier exige transparencia, trazabilidad y control de riesgos, integrando estándares internacionales y normativa nacional. Este es un régimen aduanero especial que permite el despacho simplificado de correspondencia, documentos y mercancías que cumplen con ciertos límites y requisitos establecidos por el SENA, este régimen facilita el transporte rápido de pequeños envíos internacionales a través de operadores autorizados (Asamblea Nacional del Ecuador, 2011).

Por medio de la Resolución Nro. SENA-SENAE-2023-0056-RE, se detallan los procedimientos y requerimientos operativos necesarios para el despacho, controles de valor y naturaleza de las mercancías que ingresen a través de este régimen (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2023). Así también, por medio de esta se detallan las responsabilidades del operador que realiza la importación, garantizando la integridad del proceso y la protección del interés fiscal, creando un equilibrio entre la facilitación al comercio y la recaudación estatal.

El régimen Courier se encuentra dividido en varias categorías dependiendo el fin para el cual se encuentre destinada la mercancía, el peso y el valor del paquete. Esta diferenciación permite al SENA controlar el ingreso de los bienes importados a través del régimen.

La categoría B o 4x4 se crea para facilitar a personas naturales la importación de mercancías para uso propio y consumo, por canales simplificados y sin fines de lucro (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2023). Como categoría conceptual, busca reducir los costos de transacción para las pequeñas importaciones y así permitir que los consumidores accedan a bienes importados desde el exterior en un mundo cada vez más digitalizado (Criollo Rubio, 2022).

De acuerdo con la Resolución No. 008-2022 del Comité de Comercio Exterior, los bultos clasificados en la categoría B no deberán exceder un peso de cuatro kilogramos, ni un valor de cuatrocientos dólares estadounidenses, FOB (Comité de Comercio Exterior, 2022). Con el fin de evitar el mal uso de este régimen, se han fijado límites de peso y de valor para la mercancía de esta clase, por cada operación. El propósito de dicho mecanismo es mantener el carácter no lucrativo del régimen y no transformarlo en una vía alterna para realizar importaciones ordinarias volumétricamente pequeñas comparadas a las realizadas vía contenedores. El (Comité de Comercio Exterior, 2025) por medio de la Resolución No. 006-2025, ha establecido una tarifa arancelaria de veinte dólares por cada envío que ingrese al territorio aduanero ecuatoriano, a través del régimen en su categoría B. Esta tarifa y límites que se han implementado son parte de una estrategia de facilitación y control, con el fin de regular la introducción de mercancías con fines diferentes a los que se encuentran establecidos para la sección B.

La Categoría G está destinada a los envíos familiares remitidos por ecuatorianos residentes en el exterior hacia sus parientes en el país, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Esta categoría tiene un carácter social y busca facilitar el envío de bienes personales sin fines comerciales, fortaleciendo los vínculos familiares y económicos de la diáspora ecuatoriana (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017). Por tanto, la categoría G no persigue fines lucrativos, sino de cohesión familiar. Tal como señala Sánchez Bautista Sánchez Bautista (2020), las políticas dirigidas a la diáspora forman parte de una estrategia de protección social y económica, que busca reconocer el aporte de los migrantes al desarrollo nacional, mediante mecanismos de facilitación aduanera y fiscal.

De acuerdo con el tema que se investiga, es de vital importancia tomar el concepto de producción nacional, que se define como el conjunto de bienes y servicios que se producen dentro del territorio de un país a partir del uso de recursos internos como el trabajo, el capital y los recursos naturales. Desde la economía clásica y neoclásica, la producción nacional refleja la capacidad productiva de una economía y su nivel de organización industrial, constituyéndose en un elemento central del crecimiento económico (Mankiw, 2012). En este sentido, no solo hace referencia a la cantidad producida, sino al valor agregado que se incorpora mediante procesos de transformación y especialización productiva. Asimismo, Krugman et al. (2012) sostienen que la producción nacional es fundamental para el

funcionamiento del mercado interno, ya que permite satisfacer la demanda doméstica y reducir la dependencia de bienes importados, especialmente en economías con estructuras productivas en desarrollo.

Desde un enfoque estructural y con visión hacia el desarrollo económico, la producción nacional cumple con un rol fundamental en la generación de empleo, el encadenamiento productivo, el fortalecimiento y consolidación de la competitividad del sector industrial ecuatoriano. Porter (1991) indica que una base productiva nacional fuerte, es la que permite que las empresas consigan ventajas competitivas fuertes, de modo que puedan sobresalir ante los competidores externos por medio de valor añadido en ámbitos como: innovación, calidad y diferenciación. Así también, de acuerdo con lo indicado por Chang (2002) para el fortalecimiento de la producción nacional son necesarias políticas públicas que resguarden al sector productivo nacional de una liberación comercial indiscriminada. De acuerdo con lo expuesto, la producción nacional no debe ser vista únicamente como un resultado económico, sino como un elemento del desarrollo industrial que permite el posicionamiento nacional en productos diferenciados, en este contexto los productos que son resultado de fabricaciones artesanales requieren de condiciones comerciales equilibradas para su supervivencia.

Por lo cual el aprovechamiento de las categorías B y G para su comercialización, constituye una distorsión del modelo de facilitación aduanera. A partir del marco teórico expuesto, se propone un modelo explicativo que permita analizar la relación entre el régimen Courier y la producción nacional.

La naturaleza del régimen ha sido llevada de manera contraria a su finalidad, debido a que las categorías específicas estudiadas se encuentran destinadas a para el uso personal o de apoyo familiar, el hecho de que se les dé un uso comercial a las mercancías ingresadas por este medio, vulnera controles de calidad y recaudación fiscal, que son cumplidos por productores locales e importadores formales.

Al evadir el pago de aranceles o requerimientos de funcionamiento, los productos que ingresan por medio el régimen llegan al consumidor final con precios menores a los que la fabricación local puede ofrecer, acto que causa una brecha de precios diferenciados tanto

para importadores formales, como para productores que deben asumir el costo de materias primas, cargas tributarias, y beneficios laborales de ley.

La comercialización indebida de estas mercancías causa un efecto de sustitución, que promueve el consumo de productos importados de bajo costo, reemplazando la manufactura local, de modo que, el mal empleo del Régimen de Mensajería Acelerada o Courier en sus categorías B y G, degenera un beneficio social en un subsidio indirecto a la producción extranjera.

## **2.2 Estado del Arte**

En el contexto del crecimiento del comercio electrónico y la globalización de mercados, el Régimen de Mensajería Acelerada o Courier se ha consolidado como un mecanismo de gran relevancia, debido a que su diseño corresponde a la necesidad de facilitar el comercio exterior a través de modalidades simplificadas que envuelvan una reducción de costos y tiempos administrativos para importaciones de bajo valor.

Sin embargo, la literatura académica ha evidenciado que la facilitación comercial a través del Régimen de Mensajería Acelerada o Courier ha generado una serie de distorsiones económicas fiscales y productivas, que repercuten particularmente sobre países en vías de desarrollo, debido a que su industria se encuentra en crecimiento.

Las investigaciones científicas acerca del régimen objeto de análisis, principalmente se han dado sobre enfoques normativos y logísticos, así como también sobre estudios que involucran dimensiones fiscales, económicas y sectoriales. En este sentido, ciertas indagaciones indican que el uso indebido de este régimen puede convertirse en un mecanismo de evasión tributaria, subvaloración y competencia desleal, afectando directamente a la producción nacional. En el caso ecuatoriano, si bien existen investigaciones relacionadas con regímenes aduaneros de excepción, comercio exterior y fraude aduanero, la investigación sobre la afectación del régimen Courier en sectores productivos locales es reducida.

El presente estado del arte se encuentra estructurado a partir de cuatro ejes interrelacionados, los cuales son: el régimen Courier como herramienta de facilitación comercial, el uso indebido del Régimen de Mensajería Acelerada o Courier, implicaciones fiscales y

recaudatorias del régimen Courier y percepción empresarial y afectación local: en el caso ecuatoriano y la ciudad de Cuenca.

### **2.2.1 El Régimen Courier como Herramienta de Facilitación Comercial**

La literatura académica por medio de sus hallazgos demuestra que el Régimen de Mensajería Acelerada o Courier surgió como un instrumento de facilitación al comercio internacional. Desde una perspectiva teórica, la facilitación comercial busca reducir barreras administrativas y logísticas que retarden el comercio a nivel internacional, promoviendo así, una mayor rapidez en el intercambio de bienes Krugman et al. (2012). En este contexto, el régimen Courier permite el despacho simplificado de mercancías de bajo valor, lo que permite optimizar tiempos y costos para los operadores de comercio exterior, lo que produce efectos positivos en el consumidor.

En el ámbito internacional, Hintsá et al. (2014) estudiaron cómo la implementación de regímenes simplificados para envíos de bajo volumen en la Unión Europea, contribuyeron significativamente a la eficiencia aduanera y promueve el dinamismo del comercio electrónico. Sin embargo, los autores advierten que si existe una simplificación excesiva de control sobre el ingreso o salida de mercancías pequeñas puede generar efectos negativos, si no existe una gestión de riesgos adecuada.

En el caso ecuatoriano, con relación a la temática que se estudia, se encuentra la investigación de Valasquez Piza & Sambonino Garcia (2023), analizan los regímenes aduaneros y cómo estos permiten a las empresas reducir costos logísticos y mejorar su competitividad en mercados internacionales. El mencionado estudio concluye que los regímenes aduaneros brindan facilidades al comercio exterior y permiten incluso la inserción de empresas pequeñas al comercio internacional por medio del comercio electrónico. El texto no aborda de manera directa el régimen Courier, no obstante, permite conocer que por medio de los diferentes regímenes, empresas nacionales se pueden hacer presentes en el extranjero, así como también, compañías extranjeras pueden ingresar al mercado ecuatoriano.

En la misma línea, el estudio de Añazco Arroyo et al. (2025) indican que los regímenes de excepción tienen la capacidad de fortalecer al sector productivo, siempre que éste se encuentre vinculado hacia procesos de transformación y exportación. Ciertamente este

estudio no se centra en el régimen Courier, pero sus resultados aportan evidencia relevante sobre cómo los incentivos aduaneros generan desenlaces sobre la eficiencia productiva y competitiva, estableciendo así un marco comparativo útil para analizar otros regímenes simplificados como el de Mensajería Acelerada o Courier.

En el contexto del auge del comercio electrónico, el Régimen de Mensajería Acelerada o Courier se ha mostrado como una herramienta primordial para la facilitación del comercio internacional. Según Wang et al. (2025) las facilidades que provee este régimen de acuerdo con sus características, incrementan la competitividad de las importaciones de bajo valor, debido a que son atractivos para la población, porque acorta plazos y trámites aduaneros.

En conjunto los estudios mencionados previamente indican que los regímenes de excepción como lo es el Régimen de Mensajería Acelerada o Courier cumplen con funciones relevantes al ser herramientas que facilitan el comercio por medio de eficiencia logística y su rapidez, de importancia también es considerar que la literatura comienza a advertir que esta facilitación puede generar efectos adversos cuando no se encuentra debidamente articulado con políticas de control y protección a la producción nacional.

### **2.2.2 El Uso Indebido del Régimen de Mensajería Acelerada o Courier**

Un segundo eje temático abordado por la literatura es el uso indebido del régimen Courier. A nivel internacional, autores han señalado que los envíos fraccionados, la subvaloración de mercancías y la clasificación incorrecta de productos, constituyen prácticas recurrentes dentro de los regímenes de pequeños envíos. Chen (2016) en su estudio sobre el sistema de despacho simplificado en Taiwán, demuestra que la reducción de controles físicos incrementa significativamente el riesgo de evasión y fraude aduanero.

En el caso de Ecuador, los escritos académicos advierten que los beneficios del régimen Courier pueden verse mal empleados. De tal forma que el estudio de Rosales Nieto et al. (2016) indica cómo las importaciones simplificadas afectaron a la competitividad de la industria nacional en el sector textil. En el caso específico, los resultados evidencian que el mal uso del régimen de excepción facilita el ingreso de productos importados a precios artificialmente bajos, lo que genera competencia desleal frente a los productores locales.

De manera similar el informe de OECD & EUIPO (2018) indica que productos como ropa y calzado son los más frecuentemente incautados a través de envíos de paquetes pequeños, indicando así que el régimen Courier es utilizado como canal para evadir controles aduaneros y sanitarios, lo que significa que sus características se encuentran siendo mal empleadas.

De forma complementaria, el análisis de Criollo Rubio (2022) examina cómo los cambios normativos intentaron corregir estos abusos. Sin embargo, el estudio evidencia que, pese a las reformas implementadas para este régimen, persisten incentivos para el uso estratégico de este con fines distintos a los originalmente previstos, especialmente en bienes de consumo final, que compiten con la producción nacional.

De acuerdo con lo argumentado por Corporación Mucho Mejor Ecuador (2025a, 2025b, 2025c, 2025d), los productos importados por medio de este régimen, de manera específica en la categoría B, generan distorsiones en el entorno comercial, debido a que la venta de los productos ingresados por medio de esta sección genera competencia desleal para la producción nacional.

Estos estudios permiten afirmar que el uso indebido del régimen Courier constituye una problemática recurrente, con efectos directos sobre la estructura productiva nacional y la competencia en el mercado interno.

### **2.2.3 Implicaciones Fiscales y Recaudatorias del Régimen Courier**

La literatura también hace referencia hacia los efectos fiscales que genera el Régimen de Mensajería Acelerada o Courier. Siendo así que el estudio de Paucar-Jiménez et al. (2023) analiza el empleo del régimen en su categoría B y da a conocer que los límites impuestos a la sección generan un cambio de comportamiento por parte de los usuarios en cuanto al uso de esta. El estudio indica que con el fin de que se puedan importar mayores cantidades de mercancías, se haga uso del cupo de diferentes personas, lo cual refleja que el uso del régimen es excesivo y la población ve un beneficio fiscal tras de él.

Desde un enfoque sectorial, Acosta Jaramillo (2023) revela que el crecimiento del uso del régimen se encuentra vinculado con el empleo creciente del comercio electrónico y las ventajas tributarias que el régimen ofrece. El estudio concluye que, aunque el sector Courier se beneficia económicamente, los efectos hacia la recaudación fiscal son limitados, debido

a que no existe un ingreso directo hacia el fisco y al ser bienes terminados sustituyen la producción nacional

En este mismo sentido es necesario recalcar que estos productos al ser beneficiarios de una exención no pagan impuestos al ingresar al país, lo cual genera un efecto negativo para la recaudación fiscal del país, debido a que por esta distorsión el gobierno ha dejado de percibir fuertes cantidades de dinero (Corporación Mucho Mejor Ecuador, 2025c).

#### **2.2.4 Percepción Empresarial y Afectación local: el Caso Ecuatoriano y la Ciudad de Cuenca**

En Ecuador, investigaciones sectoriales como la de Rosales Nieto et al. (2016) evidencian que los empresarios perciben al régimen Courier como un mecanismo que favorece la competencia desleal. Aunque estos estudios no se centran específicamente en Cuenca ni en el sector calzado, sus hallazgos son vinculables a industrias manufactureras tradicionales con alta intensidad de mano de obra.

El estudio de Santillán Moreta et al. (2025) evidencia cómo plataformas internacionales aprovechan el régimen Courier para posicionar productos importados a precios altamente competitivos. Los resultados muestran una afectación directa sobre comerciantes y productores locales, quienes enfrentan una competencia desigual frente a bienes que ingresan con menores cargas tributarias.

En Ecuador, el sector manufacturero de calzado de cuero representa un ejemplo de esta situación. Históricamente, este nicho ha estado concentrado en ciudades como Cuenca, Ambato y Quito, y ha sido uno de los más perjudicados por la importación masiva de calzado extranjero, que en muchas ocasiones ha ingresado a través de mecanismos simplificados, como el 4x4.

Sin embargo, a pesar de que la literatura reconoce los efectos generales del régimen Courier sobre el comercio, la recaudación y ciertos sectores productivos, no se identifican estudios específicos que analicen empíricamente la afectación del Régimen de Mensajería Acelerada o Courier en particular de las categorías B y G sobre la producción nacional del sector de calzado de cuero en la ciudad de Cuenca. La mayoría de las investigaciones se concentran en sectores como el textil, el comercio electrónico en general o en análisis normativos de

alcance nacional, sin profundizar en impactos territoriales ni sectoriales específicos. Por lo que existe un vacío en la literatura académica respecto al análisis del régimen Courier y cómo este influye sobre la producción nacional de calzado de cuero.

### **3. Método y Materiales**

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque mixto, integrando herramientas cualitativas y cuantitativas, mediante un proceso de triangulación metodológica, debido a que el problema de investigación involucra dimensiones jurídicas y sociales. El método empleado permite contrastar información proveniente de distintas fuentes y técnicas, fortaleciendo la validez interna del estudio y reduciendo posibles sesgos interpretativos (Jiménez Chavez, 2020).

La triangulación de fuentes permite combinar múltiples técnicas para una sola investigación, ya sean estas de fuentes primarias o secundarias. Esta se sustenta en la lógica de la triangulación múltiple que combina diferentes métodos y fuentes de datos (Norman K, 2017).

En este sentido, el análisis normativo por sí solo no permite dimensionar las percepciones reales que el régimen Courier ha provocado sobre la producción del calzado de cuero en la ciudad de Cuenca, mientras que los datos estadísticos no explican el alcance jurídico del régimen ni las percepciones de los actores. Por ello, se articula un diseño estructurado en tres aristas complementarias.

#### **3.1 Análisis Jurídico**

La primera arista corresponde al análisis jurídico de naturaleza cualitativa. En esta fase se aplicó el método hermenéutico–jurídico, mismo que está orientado a interpretar el contenido, alcance y finalidad de la normativa (Pozo-Tarupí et al., 2022) . Este análisis permitió identificar el fundamento legal del régimen, los límites establecidos por la normativa vigente, las exenciones aplicables y los mecanismos de control establecidos por el ordenamiento jurídico. La elección de esta técnica responde a que el objeto central del estudio es una figura jurídica aduanera específica, por lo es de suma importancia comprender su configuración normativa antes de evaluar sus efectos socioeconómicos. De la mano de este análisis se pudo establecer si el diseño normativo del régimen mantiene coherencia con los principios de protección a la producción nacional contemplados en la base legal.

El análisis hermenéutico se ejecutó en las siguientes fases:

- Delimitación de los cuerpos normativos vigentes: identificación, recopilación y sistematización del marco jurídico aplicable al régimen de Mensajería Acelerada o Courier, con énfasis específico en las categorías B y G. Para ello, se consideraron las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, las Resoluciones y Reglamentos emitidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y por el Comité de Comercio Exterior.
- Interpretación literal de las categorías B y G: se identificó el significado gramatical de los términos empleados en la normativa aplicable al régimen.
- Interpretación sistemática y jerárquica: esta fase implicó la ubicación de las disposiciones específicas del régimen Courier dentro del sistema jurídico ecuatoriano, considerando la jerarquía normativa y la coherencia entre normas constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas.
- Interpretación teleológica: se orientó a identificar la finalidad jurídica del régimen Courier y, de manera específica, de las categorías B y G.
- Identificación de vacíos y tensiones normativas: se identificaron posibles ambigüedades, omisiones o contradicciones internas dentro del marco normativo analizado.
- Resultado interpretativo: se sintetizaron los hallazgos obtenidos a raíz de las etapas anteriores.

### **3.2 Entrevistas Semiestructuradas**

La segunda arista de este estudio corresponde a un tipo cualitativo, puesto que se dio la aplicación de entrevistas semiestructuradas por medio del método de hélice triple como herramienta de análisis para comprender la interacción entre los distintos actores que inciden en la dinámica del régimen Courier y su posible afección al sector de calzado de cuero en la ciudad de Cuenca. Este método reconoce la articulación entre Estado, sector productivo, y academia, como elementos que guardan relación al momento de estudiar una temática específica. Por medio de este método se evidencia el conocimiento y la preocupación empresarial sobre la indagación a ilustrarse (Chang Castillo, 2010).

La selección de estos actores responde a la necesidad de analizar el fenómeno, siendo así que:

- Estado: que interviene mediante la regulación aduanera, obteniendo información concreta sobre el funcionamiento y normativa aplicable al régimen.
- Sector productivo: dentro de esta sección se consideró pertinente indagar con un representante de empresas ecuatorianas productoras, un importador formal del producto seleccionado y un representante de una empresa Courier; siendo la información proveída conocimiento agregado e integral sobre el tema.
- Academia: que por medio de su aporte se provee de análisis teórico, técnico y crítico al fenómeno investigado.

La selección de estos actores obedece a su vinculación directa con el funcionamiento, regulación e impacto del régimen estudiado, así también, los perfiles de los entrevistados se guían en relación directa a la trayectoria profesional de cada uno de los actores y su vínculo con el tema indagado.

La ejecución de las entrevistas se realizó de manera individual con cada actor seleccionado, bajo modalidad presencial y virtual, según la disponibilidad, garantizando previamente el consentimiento informado y la autorización para la grabación de la sesión.

Cada entrevista fue compuesta por un promedio de diez a doce preguntas abiertas previamente meditadas, que por medio de sus respuestas dan contestación a las siguientes secciones:

- Naturaleza, funcionamiento y alcance del régimen Courier en sus categorías B y G: en donde se buscó una descripción y comprensión del régimen.
- Impacto en la producción nacional, de manera específica en el caso del sector de calzado de Cuero: se identificaron efectos socioeconómicos y de competitividad percibidos por cada actor tras la aplicación del régimen.
- Control sobre el régimen: se preguntó sobre la suficiencia del sistema de control y debilidades normativas en cuánto la correcta aplicación del régimen.
- Interacción entre actores y normativa: se indagó acerca de la conexión que existen con otras instituciones o actores para el empleo del régimen.
- Distorsiones competitivas en el mercado: se conoció sobre la existencia de una afectación por parte del régimen a la producción nacional

- Innovación y oportunidades para el sector: se abordaron temas acerca de cómo la producción nacional puede destacar sobre productos importados.

Este rango de preguntas permitió abordar de forma integral los aspectos normativos, operativos y económicos del régimen Courier, sin comprometer la profundidad del análisis ni la calidad de las respuestas obtenidas.

### **3.3 Encuestas a Productores**

La tercera arista corresponde al análisis socioeconómico sectorial y posee naturaleza cuantitativa. En esta fase se realizó un levantamiento de información primaria, en donde por medio de encuestas a productores de calzado de cuero, que comercializan sus productos en el la zona correspondiente al centro histórico de la ciudad de Cuenca, se recolectaron datos sobre la percepción de estos actores acerca de si ha existido o no una afectación por parte del régimen al sector anteriormente mencionado. El enfoque cuantitativo permite medir la afectación del fenómeno y establecer posibles relaciones entre el crecimiento del uso de las categorías B y G y el desempeño del sector productivo local. Esta etapa es esencial para dotar al estudio de sustento empírico verificable debido por medio del tratamiento de datos se buscó evaluar la incidencia socioeconómica del régimen con base en evidencia objetiva.

Con el fin de establecer una muestra poblacional de productores de calzado de cuero que comercialicen sus bienes en el sector específico seleccionado, se usaron datos oficiales del Servicio de Rentas Internas (SRI). En donde por medio de la sección de catastros por provincia en el caso específico del Azuay, se obtuvieron los datos de personas que realizan actividades económicas en la jurisdicción a la cual se enfoca este estudio.

Con la respectiva información se procedió a realizar un proceso de filtrado, en donde se seleccionaron a los actores que se encuentran realizando actividades económicas en condición de “activo”; en lo posterior se aplicaron filtros delimitados para la ciudad de Cuenca y el sector del centro histórico de la misma. Continuando con el proceso de cribado, se seleccionaron personas que realicen actividades correspondientes al código “C1520.01” cuyos movimientos económicos corresponden al tipo “Fabricación de calzado, botines, polainas y artículos para todo uso, de cualquier material y mediante cualquier proceso, incluido el moldeado (aparado de calzado)” (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos,

2012). Tomando en consideración únicamente los datos que presentaban en la sección de “Nombre fantasía comercial”.

Al final de la recopilación de esta información se obtuvo que existen un total de 27 productores que comercializan sus manufacturas en el centro histórico de la ciudad de Cuenca.

El muestreo utilizado fue no probabilístico por conveniencia, esta decisión metodológica se fundamenta en dos razones principales: el tiempo reducido disponible para la aplicación del instrumento, la proximidad geográfica del centro histórico de la ciudad de Cuenca y el acceso limitado al sector por parte de la investigadora. En cuanto a la aplicación de las encuestas, se seleccionaron participantes que mantienen relación directa con la producción de calzado de cuero en la ciudad de Cuenca. Si bien este tipo de muestreo no permite generalizaciones estadísticas universales, resulta pertinente en investigaciones de alcance exploratorio y sectorial, donde el objetivo principal es obtener información especializada y contextualizada (Otzen & Manterola, 2017)

En las encuestas realizadas a los productores de calzado de cuero en ciudad de Cuenca, se empleó mayormente la escala de Likert, debido a que este es un instrumento que permite captar el grado de acuerdo o desacuerdo frente al tema que se investiga. Las escalas tipo Likert se consideran una herramienta eficaz para recolectar datos sobre percepciones, porque permiten convertir respuestas cualitativas en datos cuantificables para su posterior análisis descriptivo y comparativo (Matas, 2018)

La encuesta aplicada para esta investigación se encuentra dividida en secciones, partiendo desde el:

- Consentimiento informado a los encuestados: en donde se solicitó a los participantes su colaboración de manera libre y voluntaria.
- Caracterización del productor: en donde se contextualiza al encuestado por medio de tamaño empresarial y alcance de comercialización.
- Indicadores económicos: en donde se buscó conocer la evolución reciente del desempeño económico del sector.
- Conocimiento del régimen: en donde identificó el nivel de conocimiento sobre las categorías B y G del régimen Courier.

- Percepción sobre el régimen Courier: por medio de esta sección se midió la intensidad de la influencia del régimen en la competencia, precios y sostenibilidad.
- Evaluación normativa: se cuestionó si la misma que se aplica al régimen es adecuada o no desde su perspectiva.
- Incidencia socioeconómica: en donde se buscó evaluar de manera global una percepción socioeconómica acerca de la incidencia del régimen en la producción local.
- Perspectiva normativa: que permitió recoger la postura de la mantención o no de la normativa del régimen de Courier.

La integración de estas tres aristas permite articular un análisis integral del fenómeno estudiado. El estudio normativo establece el marco jurídico; la hélice triple integra la percepción de actores vinculados directamente al régimen; y las encuestas permiten incorporar la percepción y experiencia de los productores en la ciudad de Cuenca.

## **4. Resultados**

### **4.1 Resultado del Análisis Hermenéutico Jurídico del Régimen de Mensajería Acelerada o Courier (Categorías B y G)**

#### **4.1.1 Delimitación del Cuerpo Normativo Vigente**

Desde el punto de vista jerárquico, el régimen se encuentra estructurado sobre los siguientes niveles normativos:

En primer lugar, la Constitución de la República del Ecuador (2008) en los artículos 225, 226, 227 y 425, establece los principios de legalidad, competencia y jerarquía normativa que rigen la actuación de la administración pública (Asamblea Constituyente, 2008). Estos principios resultan determinantes en la interpretación del régimen Courier, debido a que impiden que disposiciones administrativas amplíen o modifiquen el alcance material de exenciones tributarias sin sustento legal expreso, yendo de la mano con el artículo 261 inciso 5, *ibidem*, que indica qué políticas de tipo aduanero, arancelario, comercio exterior, entre otras, son de competencia exclusiva del Estado. Así también en este cuerpo normativo en su artículo 304 en sus incisos 1 y 3, señala que los objetivos de la política comercial ecuatoriana tienen la finalidad de fortalecer tanto el mercado interno como el aparato productivo.

En el ámbito internacional se encuentran pactos firmados por el país, que se hallan directamente vinculados con el Régimen de Mensajería Acelerada o Courier, de modo que la Organización Mundial de Comercio (2017) por medio del Acuerdo sobre la Facilitación al Comercio señala que por medio de este, se agilizan los trámites correspondientes, tanto para importaciones como para exportaciones. En cuanto al sector regional, se encuentra la Decisión 848 de la Comunidad Andina, cuyo artículo 50 reconoce la validez de procedimientos aduaneros simplificados para determinadas operaciones, siempre que se mantengan los mecanismos de control fiscal y aduanero necesarios (Comunidad Andina, 2019).

En el plano legal ecuatoriano, el COPCI en sus artículos 139, 165, 198, 199 y 207, regulan: la potestad aduanera, los regímenes de excepción y las competencias del SENA E para establecer procedimientos operativos (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010). El Courier es reconocido como régimen de excepción, lo que implica que su aplicación debe ser empleada en cuanto a los límites establecidos por dicha institución.

A nivel administrativo, la norma que dicta de forma específica los procedimientos de despacho, las categorías aplicables, los límites cuantitativos y las responsabilidades de los operadores que empleen este régimen, es la Resolución No. SENA E-SENA E-2023-0056-RE (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2023).

Finalmente, el Comité de Comercio Exterior (COMEX) ha intervenido mediante Resoluciones que inciden directamente en la categoría B, estableciendo los límites de peso y valor (Comité de Comercio Exterior, 2022). En el último año ha fijado un derecho específico de USD 20 por envío (Comité de Comercio Exterior, 2025).

#### **4.1.2 Interpretación Literal de las Categorías B y G**

Respecto a la categoría B (4x4), los elementos normativos son:

- Peso máximo de cuatro kilogramos (4 kg).
- Valor FOB máximo de cuatrocientos dólares estadounidenses (USD 400).
- Destino para uso propio.
- Ausencia de fines comerciales.

La expresión “uso propio” y “destino personal” implica la exclusión del bien importado a ser puesto en circulación para su comercialización. De igual forma, la expresión “sin fines comerciales” significa que se encuentra restringido el lucro de las mercancías que ingresen bajo esta categoría.

En cuanto a la categoría G, la normativa la define como envíos familiares remitidos por ecuatorianos residentes en el exterior a parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Los elementos que la componen son:

- Remitente ecuatoriano residente en el exterior.
- Destinatario que se encuentre dentro del grado de parentesco permitido.
- Naturaleza familiar del envío.
- Carácter no comercial.

A diferencia de la categoría B, la normativa no establece con claridad un límite por período anual, lo cual constituye un elemento relevante en la evaluación posterior.

#### **4.1.3 Interpretación Sistemática y Jerárquica**

La Constitución establece el principio de legalidad tributaria y la supremacía normativa, lo que implica que las exenciones o tratamientos preferenciales deben estar claramente delimitados por la norma correspondiente en el rango legal. Por lo cual, las resoluciones administrativas del SENA E no pueden ampliar el alcance material de las categorías más allá de lo permitido por el COPCI.

El COPCI reconoce al Courier como un régimen de excepción. Desde la teoría general de los regímenes aduaneros, la excepción no puede sustituir al régimen ordinario, de modo que si el régimen simplificado permite el ingreso sistemático de mercancías con fines comerciales encubiertos, se produciría una alteración del sistema aduanero, generando una asimetría regulatoria frente a los importadores formales y generando distorsiones competitivas en el mercado local.

En este punto, el análisis evidenció una tensión normativa, debido a que la categoría B ha sido objeto de ajustes regulatorios recientes, como la introducción del arancel específico de USD 20; la categoría G mantiene un diseño normativo más abierto, sin delimitación clara de frecuencia acumulativa.

#### **4.1.4 Interpretación Teleológica**

Al analizar el fin por el cual las categorías fueron creadas, la categoría B fue concebida como mecanismo de facilitación para consumidores finales, reduciendo costos y tiempos de importación para bienes de bajo valor, peso y volumen, puesto que no fue diseñada como una alternativa a importaciones comerciales. Mediante la evolución normativa se han realizado correcciones orientadas a evitar la desnaturalización del régimen. Así también, la incorporación del derecho específico y la indicación de la prohibición de fines comerciales, evidencian el reconocimiento institucional de posibles distorsiones ante el uso del régimen.

En el caso de la categoría G, su finalidad es netamente social y migratoria, debido a que busca fortalecer los vínculos familiares y reconocer el aporte económico de la diáspora ecuatoriana. Su objetivo no es incentivar actividades comerciales, sino facilitar el envío de bienes personales en un contexto de protección social. En el caso de que la categoría sea empleada con otro desenlace como lo es para fines comerciales, se produce una desviación teleológica que altera la naturaleza jurídica del régimen.

#### **4.1.5 Identificación de Vacíos y Tensiones Normativas**

El análisis hermenéutico permitió identificar tres hallazgos relevantes:

1. En el caso de la categoría G, la normativa fija límites por envío, pero no establece con claridad límites acumulativos por período.
2. En la categoría B, la determinación del “uso propio” carece de criterios objetivos de verificación suficientemente desarrollados en la norma operativa, generando espacios de interpretación amplia.

#### **4.1.6 Resultado Interpretativo**

El régimen de Mensajería Acelerada o Courier es jurídicamente válido dentro del ordenamiento ecuatoriano como régimen de excepción; no obstante, su correcta aplicación exige una interpretación estricta de las categorías B y G, especialmente en lo relativo al carácter no comercial de los envíos.

El diseño normativo actual contiene mecanismos formales de control en la categoría B, reforzados por reformas recientes, mientras que la categoría G presenta menores márgenes interpretativos en cuanto a frecuencia y acumulación, lo que constituye un punto crítico para

el equilibrio entre facilitación comercial, cohesión social y protección de la producción nacional.

## 4.2 Resultados de Entrevistas Semiestructuradas

Por medio de entrevistas aplicadas a los actores del sector del Estado, academia y productivo, representado por medio de portavoces de la producción nacional, importación formal y el régimen Courier, se obtuvieron los siguientes resultados en las diferentes secciones:

**Tabla 1**

*Naturaleza, Funcionamiento y Alcance del Régimen Courier en sus Categorías B y G*

<b>Academia</b>	<b>Estado</b>	<b>Sector productivo</b>
El régimen Courier concuerda con los principios de facilitación al comercio exterior debido a que se adapta para importaciones volumétricamente no tan grandes como las que se realizan por medio de contenedores.	Courier es una opción de importación considerando la imperante necesidad interna de los habitantes del país de obtener productos de distintas partes del mundo mediante una alternativa rápida, ágil y confiable debido a que el alcance del régimen es de nivel global.	Representante de producción nacional: el régimen Courier se encuentra destinado de manera específica para el uso personal teniendo límites tanto de peso y valor del paquete (categoría B); los envíos de compatriotas a sus familiares residentes en el país bajo condiciones específicas (categoría G)
El régimen se encuentra dentro del capítulo de excepción lo que significa que su tramitología será más reducida.	En cuanto a las categorías existen diversas para la importación dependiendo cual será el fin de estas, en el caso concreto de la categoría B: los límites que son aplicados a la categoría son de: peso máximo que puede ser ingresado bajo esta categoría es de 4 kilogramos y el paquete debe tener un valor de máximo de \$400, de ahí se le ha dado la popularidad de “4x4”, otra condición importante de esta categoría es que en el año una persona puede importar máximo \$1600; en añadidura recientemente se ha implementado el arancel de \$20 a las importaciones de esta sección específica.	Importador: en el caso particular de la empresa importadora únicamente se emplea el régimen para la importación de muestras de productos.
La categoría G, tiene una particularidad de suma relevancia y es que debe cumplir de manera específica el requisito del registro de la persona migrante en el país en el que se encuentre, lo cual influye dentro de la contabilización de este tipo de envíos puesto que en muchos casos por desconocimiento esta categoría no es usada.	La categoría G está destinada netamente para migrantes que desean enviar paquetes a sus familiares ecuatorianos, siempre que se mantenga una relación con el migrante hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. De igual forma esta debe cumplir con límites de peso y valor, pero no tiene un límite definido al año, en distinción a la categoría B.	Representante Courier: el régimen permite que se realicen importaciones formales de una forma simplificada, es de importancia considerar las categorías de clasificación.  Al realizar importaciones por medio de este régimen no se requiere de un agente de aduana.  La categoría B o 4x4 permite el ingreso de paquetes de \$400 y máximo 4 kilogramos de peso y tiene un límite, siendo así que una persona puede ingresar hasta \$1600 al año, en esta categoría no es necesaria la presentación de documentación de control previo. La categoría está dirigida para un uso netamente personal y desde el año anterior se paga un arancel de \$20 por cada importación.  La categoría G está específicamente dirigida para migrantes, permite traer mercancías por un valor de hasta un salario básico, se debe tomar en consideración que está dirigida netamente al público migrante que cumpla con un registro en el país en el que reside y de igual manera no son requeridos documentos de control previo.

Por medio de esta primera sección se obtuvo conocimiento agregado acerca del funcionamiento del régimen Courier, siendo así, que la rapidez de este cumple con el principio de facilitación al comercio exterior, satisfaciendo las necesidades de la población. Es importante considerar que al utilizar este medio no se requiere de un agente de aduana para la tramitología necesaria, puesto que esta es realizada por medio de la empresa de preferencia del usuario.

En cuanto a las categorías, se indican los límites requeridos para las secciones B y G, destacable sobre la información obtenida es que, estas no requieren de la presentación de documentación de control previo para realizar la declaración correspondiente, lo que guarda concordancia con el uso personal al que deben estar destinadas las mercancías.

**Tabla 2**  
*Impacto en la Producción Nacional, de Manera Específica en el Caso del Sector de Calzado de Cuero*

<b>Academia</b>	<b>Estado</b>	<b>Sector productivo</b>
El ingreso de mercaderías por un medio como lo es el régimen Courier simboliza una pérdida de cuota en el mercado para la producción nacional, debido a que se están prefiriendo productos extranjeros frente a los nacionales.	En el caso particular del régimen Courier, este está destinado para diversos tipos de importaciones regulares y bajo los parámetros establecidos para cada categoría específica, debido a que, este régimen no se presta únicamente para importaciones con fines personales, existen categorías adecuadas para la importación y su posterior comercialización.	Representante de producción nacional: el uso del régimen Courier en la categoría B causó un decremento de la demanda de productos ecuatorianos, lo que afecta a la tasa de empleo de forma indirecta.  De manera particular se debe realizar una distinción primordial en el tipo de producción que tiene el calzado que ingresa por medio de este régimen, puesto que el material del calzado que se adquiere por un valor sumamente bajo no corresponde a cuero genuino, que es el material con el que los productores azuayos se manejan.  Además es también importante decir que, el calzado que ingresaba primordialmente por este régimen correspondía al calzado deportivo y de uso diario.
	El régimen al ser ágil y rápido incrementa el comercio internacional dentro del mundo que actualmente se encuentra globalizado, lo que abre las puertas a nuevos productos y genera una mayor competencia para los productores nacionales lo que podría derivar en el cierre de pequeños negocios.	Importador: la aplicación desmedida del régimen Courier en las categorías B y G afecta al comercio formal de los importadores y productores nacionales, puesto que esto puede significar una mala aplicación del régimen y una evasión de impuestos  Representante Courier: de manera específica el calzado de cuero que se importa bajo el régimen Courier no obedece a una reducción de precios, de manera principal estos se basan en gustos del consumidor como la marca o diseño del producto.  Es necesario considerar que el mercado de cuero ecuatoriano es fuertemente competitivo en cuanto a precios y calidad con relación a lo que el exterior puede ofrecer.

En lo que respecta a la afectación del régimen Courier sobre la producción nacional, se considera que el ingreso de mercancías extranjeras reduce la cuota de mercado de esta, debido a la preferencia de mercancías extranjeras ante productos ecuatorianos, que incluso puede causar el cierre de emprendimientos nacientes y derivar en un aumento de la tasa de desempleo. Así también, se considera que un uso desmedido de las categorías puede derivar en una mala aplicación del régimen y evasión de impuestos por parte de los beneficiarios.

De manera resaltable en esta sección, se realiza una comparación entre el calzado que ingresa por medio de este régimen y el calzado cuencano; siendo así que, al comparar los precios de estos, el calzado que ingresa con precios considerablemente diferentes a los ofrecidos por la producción nacional, no correspondería a cuero genuino, sino a materiales sintéticos que intentan replicarlo, no obstante, la calidad del producto no es la misma.

**Tabla 3**  
*Sobre el Régimen*

<b>Academia</b>	<b>Estado</b>	<b>Sector productivo</b>
Existe una ambigüedad sobre la definición de “cantidad comercial” y “uso personal”, debido a que sus criterios cuantitativos pueden prestarse a diversas interpretaciones, siendo así que una persona puede ingresar mercancía para sus familiares que por diferentes razones no pueden realizarlo como lo es el caso de mercancías de padres para hijos, en paralelo se debe considerar a familias numerosas que realizan importaciones por medio del régimen para varios miembros de la misma.	La aduana del Ecuador se guía de manera principal por el sistema que se maneja de manera integral para las importaciones y exportaciones del país, en este sistema muestra el riesgo que representa una declaración en particular.  El sistema de control que se aplica para el régimen Courier se puede dar en tres instancias diferentes: anterior, concurrente y posterior, instancias que dependen del riesgo marcado por el sistema utilizado a nivel nacional.  Aduana tiene medios de control en cuanto a la revisión de mercancías y este depende del riesgo que represente el operador que realice la declaración, teniendo así el aforo físico, documental y automático	Representante de producción nacional: la acción de colocar el arancel de \$20 logró de alguna manera frenar el uso del régimen en la categoría B.  En el caso de la categoría G, hay que tomar en cuenta que nuestros migrantes deben estar identificados para poder realizar este tipo de envíos, lo que se considera control suficiente sobre la categoría.  Importador: se deben de considerar métodos para la distinción entre mercancías para uso personal <u>y que no se destinen a objetivos comerciales</u>  Representante Courier: el sistema de control es importante y de hecho existen diversas formas de controlar por parte de la administración aduanera, no obstante, se encuentra demasiado burocratizado, siendo así que se generan demoras al ser excesivos estos controles.  Es de importancia señalar que desde la implementación del arancel de \$20, el uso del régimen en la categoría B ha reducido de manera considerable su uso, decreciendo así hasta un 40%.

El control que se ejerce por parte de la Aduana sobre el régimen Courier depende del riesgo que la empresa represente para esta, lo cual se encuentra guiado de las operaciones que se estén realizando por parte de la misma, ya sean de importación o exportación, siendo así, que dependiendo del perfil que la empresa simbolice, se puede aplicar controles antes,

durante y después de la llegada de la mercancía al país; otra manera por la cual se puede constatar control sobre el régimen es por medio de aforos a la mercancía, no obstante, se argumenta por parte del representante de la empresa Courier que los controles sobre el régimen son excesivos y generan demoras en los procesos de despacho.

Se resaltan las ambigüedades que existen para las denominaciones de “uso personal” y “cantidad comercial” puesto que:

Específicamente una persona puede valerse del régimen para el ingreso de mercancías que de manera estricta no estén destinados para el uso de dicha persona, pero si para el uso de una persona que tenga limitaciones de algún tipo para usanza del régimen como lo es el caso de menores de edad.

En el caso de familias grandes el empleo del régimen se puede mal interpretar considerándose que las mercancías importadas a través del régimen se le dé un uso comercial debido a la cantidad de dichos productos.

Se recalca que a raíz de la implementación del arancel de \$20 a la categoría B, su uso se ha reducido de manera considerable, y en la misma línea, se considera adecuado el control sobre la categoría G.

**Tabla 4**  
*Interacción entre Actores y Normativa*

<b>Academia</b>	<b>Estado</b>	<b>Sector productivo</b>
Se propone un cruce de información con otras instituciones estatales, de modo que se pueda dar seguimiento a la trazabilidad de información reportada y verificar las actividades económicas que los beneficiarios tanto de la categoría B y G se encuentran realizando.	La coordinación con otras instituciones dentro del sistema aduanero se encuentra en la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE), el cual es un mecanismo electrónico de comprobación de los documentos emitidos por las demás instituciones, para la verificación del cumplimiento de requerimientos para la importación de mercancías o atender dudas de operadores de comercio exterior.	Representante de producción nacional: la asociatividad entre productores es clave puesto que la unión entre artesanos reduce costos, existe más personal creativo para la elaboración de nuevas colecciones, se crean fuentes de empleo y de este modo se puede impulsar la producción nacional. En cuanto a la categoría G, debido a que esta debe estar vinculada de manera directa con el registro del migrante, es una buena forma de control para los envíos que se realizan. Importador: se debe aplicar un control más riguroso sobre cuál es el fin de mercancía, lo que puede ser elaborado por medio de control posterior. Representante Courier: Aduana a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana facilita la comunicación entre operadores de comercio exterior, En adición se puede sumar información que se conecte con el Servicio de Rentas Internas y Migración, con el fin de analizar la actividad económica que realiza la persona. De manera particular se debe considerar un vínculo con Migración, puesto que el contrabando de hormiga es un problema latente del país.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador por medio de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) mantiene comunicación con otras instituciones estatales, siendo así que por medio de esta se puede verificar el cumplimiento de la documentación requerida para la importación de mercancías, cabe recalcar que la VUE es aplicable para todos los regímenes y procesos aduaneros. En adición, los actores proponen una coordinación con el Servicio de Rentas Internas (SRI) con el fin de verificar las actividades económicas que se encuentren ejerciendo los usuarios del régimen en las categorías B y G, con el objeto de verificar si existen alteraciones relacionadas al comercio de estas mercancías. Por parte de la representación Courier se recomienda analizar el contrabando de hormiga por medio de movimientos migratorios.

Así también, el sector productivo destaca la necesidad de la unión productiva con el fin de que las manufacturas ecuatorianas sobresalgan en el mercado por medio de la innovación de productos.

**Tabla 5**  
*Asimetría Competitiva Frente a la Producción Nacional*

<b>Academia</b>	<b>Estado</b>	<b>Sector productivo</b>
Un mal empleo del régimen tiene un impacto dentro de la comercialización de los productos nacionales, siendo así que, al encontrarse exentos del pago de tributos o de presentación de documentos de control previo, se genera una competencia desleal hacia el productor nacional o importadores, debido a que estas tienen que cumplir con normas de producción, obligaciones recaudatorias, etc.	Al momento de la importación de calzado las prácticas irregulares más frecuentes son sobre la propiedad intelectual de las marcas, es decir, se trata de ingresar mercancía que es replica de marcas reconocidas.	Representante de producción nacional: las importaciones por medio de la categoría B tuvieron un uso indiscriminado en el año 2024, siendo así que se reflejó en los altos índices de comercio ilegal y contrabando y es aquí en donde entra el régimen Courier.
En el caso particular los productos que mayor afluencia tienen por medio de este régimen es ropa, cosméticos, entre otros.	Así también, una aplicación deficiente del régimen en las categorías puede recurrir en contrabando.	Es de importancia recalcar que la afectación que se generó fue a diversos sectores tales como el sector textil, cosmético, en el caso del calzado los productos más recurrentes correspondían a calzado deportivo y uso diario.
Se debe tomar en consideración que no es la primera vez que se coloca un arancel a la categoría B, puesto que en el pasado se colocó un arancel de \$42 para este tipo de importaciones simplificadas, debido a que ya se presentó una situación similar, no obstante, esta acción se retiró y se colocaron los límites actuales a excepción del arancel de \$20 que es reciente.		Importador: la competencia desleal se genera el momento de hacer un mal uso de las categorías, en el caso de la categoría B cuando no se le emplea el uso personal que debe tener.
		Representante Courier: principalmente no se considera que el régimen Courier en las categorías estudiadas simbolice un peligro para la producción nacional del calzado de cuero, por la competitividad de la industria ecuatoriana en el sector, en cuanto a la calidad que dicho sector ofrece que incluso es reconocida a nivel internacional.

Por medio de esta sección se indica que en el año 2024 se dio un uso indiscriminado del régimen en la categoría B, puesto que las mercancías que ingresaron por medio de esta se comercializaban, derivando en prácticas que colocaban en posiciones desfavorables a los productores e importadores formales que cumplen con los requerimientos y obligaciones recaudatorias. De importancia es recalcar que en cuanto a las mercancías que de manera primordial ingresaban por el régimen y generaban este desequilibrio comercial, son productos textiles y de cuidado de la piel. En cuanto al tipo de calzado, que de forma mayoritaria ingresaba al país y derivó en su comercialización ilegal, correspondía a calzado deportivo y de uso diario.

Por parte del representante Courier se realiza una observación importante acerca del riesgo que las importaciones simplificadas por medio de la categoría B pueden significar para el sector, argumentando que este es característicamente reconocido por su calidad, incluso de manera internacional, considerando que el régimen no representa una amenaza para el sector observado.

**Tabla 6**  
*Innovación y Oportunidades para el Sector*

<b>Academia</b>	<b>Estado</b>	<b>Sector productivo</b>
Las universidades deben buscar un equilibrio en la enseñanza, en donde se incorpore de manera integral la teoría impartida, se incentive a la innovación, creatividad y el conocimiento práctico de las áreas específicas en las cuales se desempeñen.	De manera principal de debe concientizar a la población sobre el uso del régimen y en caso particular de las categorías B y G, siendo así que se inteligencie acerca de la finalidad, límites permitidos y requerimientos de para cada una.	Representante de producción nacional: se debe hacer uso de tecnología para llegar al público objetivo, dependiendo de las necesidades y requerimientos de la población. Se puede trabajar con la academia para el desarrollo de laboratorios que mejoren la calidad y resistencia de la producción.
Las empresas ecuatorianas pueden mejorar su producción por medio de beneficios que provee el Estado, siendo así que se puede hacer uso de regímenes aduaneros para la importación de maquinaria que ayude a la innovación de sus productos.	Se deberían incrementar los aforos físicos en el área, con el fin de poder verificar la cantidad de mercancía que se encuentra ingresando, en este sentido también se deben de integrar mayores indicadores en cuanto cantidades, con el fin de que no queden a discreción del operador.	Importador: se deben implementar reformas que sancionen la competencia desleal a través de organismos judiciales.
Las empresas pueden hacer uso estratégico del comercio electrónico en donde sus mercados se expandan, abriendo posibilidades, incluso de exportación, dinamizando la economía del país y creando presencia internacional.		Representante Courier: se debe incentivar a la producción nacional a mejorar, con el objetivo de que se consiga volver que sea un sector innovador y más atractivo para la población.

Por medio de los diferentes actores se plantean maneras a través las cuales el uso del régimen se puede regular de mejor manera, como lo es el caso del aumento de aforos físicos, con el

fin de verificar la cantidad de mercancía ingresada; en la misma línea se propone el desarrollo de indicadores para la cantidad de las mercancías y medidas sancionatorias rigurosas para la competencia desleal.

En adicción, se presentan formas innovadoras a través de las cuales la producción nacional puede verse beneficiada de regímenes de importación que aporten a su producción, reduciendo precios para su maquila, o la generación de nuevos métodos de producción por medio de la conexión entre la industria y la academia. A su vez se propone el uso de medios digitales para la incorporación de productos nacionales al mercado internacional.

### **4.3 Resultados de Encuestas Aplicadas a Productores**

Las encuestas fueron aplicadas a actores vinculados al sector productivo del calzado del centro histórico de la ciudad de Cuenca, mismos que aceptaron participar de manera voluntaria. La herramienta fue utilizada con el objetivo de analizar la percepción del régimen Courier, particularmente en las categorías B y G, y su posible incidencia en su producción.

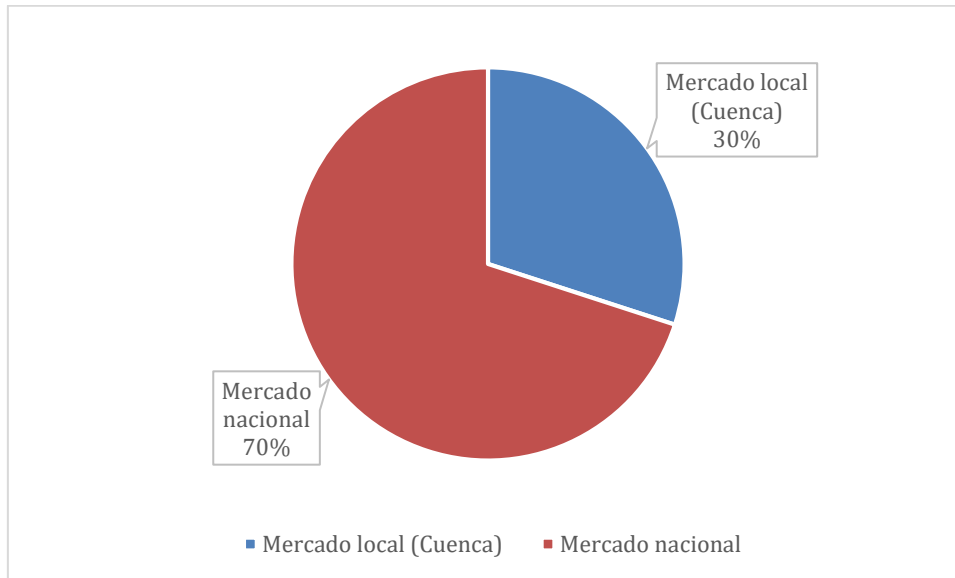
#### **4.3.1 Caracterización del Productor**

Las respuestas de los productores participantes, en cuanto a lo que respecta a los años de actividad dentro del sector, reflejan que el 60% de la muestra tiene una presencia en el sector de más de 20 años de trayectoria, lo que señala la amplia experiencia de los actores dentro esta rama específica. Así también el 25% se encuentran entre 11 y 20 años, el 10% entre 0 y 5 años y el 5% de diferencia entre 6 y 10 años dentro del mercado. A pesar de que la gran mayoría de la población lleva establecida en el mercado por un tiempo considerable, estas se consideran empresas pequeñas, lo cual guarda concordancia con su fuerza laboral.

En relación con el mercado en donde los productos de los participantes son comercializados, el 70% de los encuestados indicó comercializar sus productos a nivel nacional, mientras que el 30% reportó operar de manera principal en el mercado cuencano.

**Figura 1**

*Lugar de Comercialización de Productos de Fabricantes Locales*

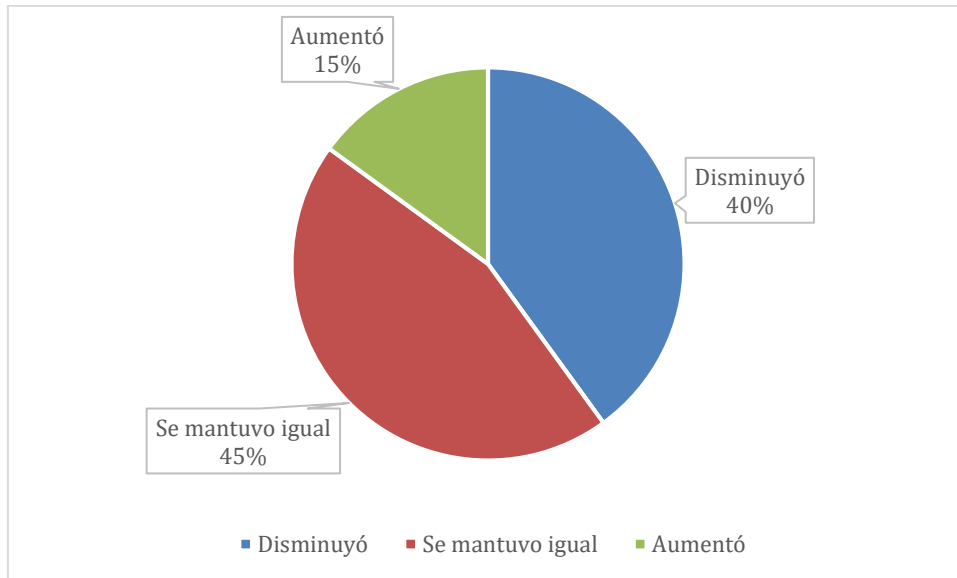


#### **4.3.2 Indicadores Económicos**

En lo que respecta a las ventas del sector productivo de calzado de cuero cuencano, los resultados son predominante negativos, siendo así que el 45% de los encuestados señalaron que sus ventas han disminuido significativamente, el 25% indicó una disminución leve. De forma contraria, únicamente el 10% reportó un incremento en sus ventas y el 20% considera estas estables. El número de ventas de los productores se encuentra directamente relacionado con el número de empleados que una empresa puede sustentar, en relación con este vínculo el 45% de la muestra empleada dio a conocer que su fuerza laboral se ha mantenido, seguido de ello 40% de los encuestados dio a conocer que el número de colaboradores en su empresa se ha reducido; por otro lado, el 15% de los preguntados contestaron que sus empleados han aumentado.

**Figura 2**

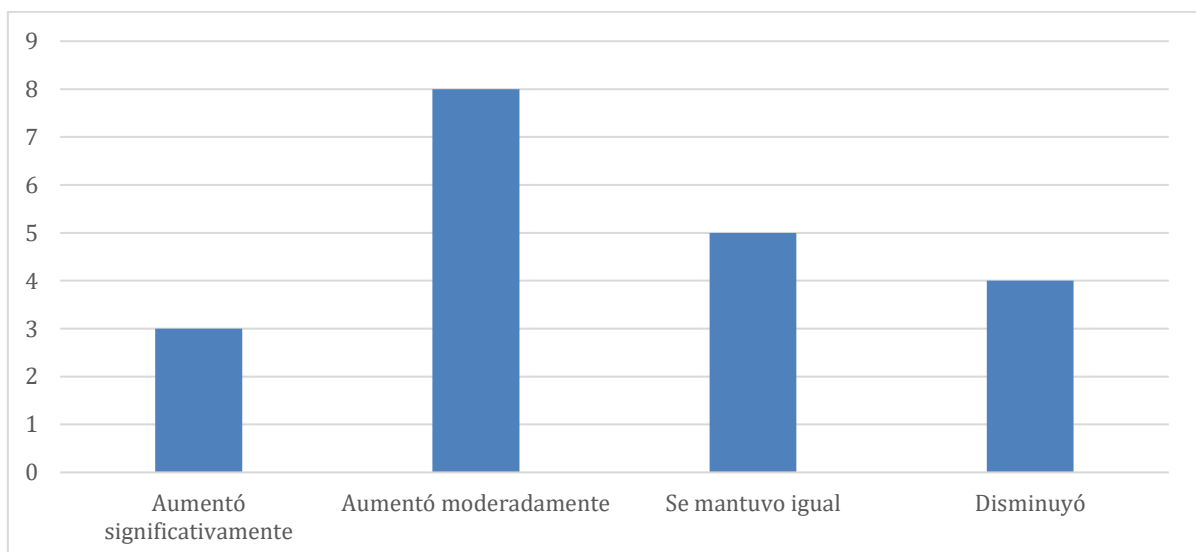
*Aumento, Disminución o Mantenimiento de Fuerza Laboral de Productores en la Ciudad de Cuenca*



En cuanto al análisis de la competencia dentro del mercado local, esta es percibida como moderadamente creciente por el 40% de la población encuestada, el 15% de la población dio a conocer que el espacio dentro del sector se ha reducido de manera considerable, el 25% dio a conocer que esta se ha mantenido y el 20% indicó que la competitividad del sector ha disminuido.

**Figura 3**

*Aumento, Disminución o Mantenimiento de Competencia en el Mercado Local en la Ciudad de Cuenca*

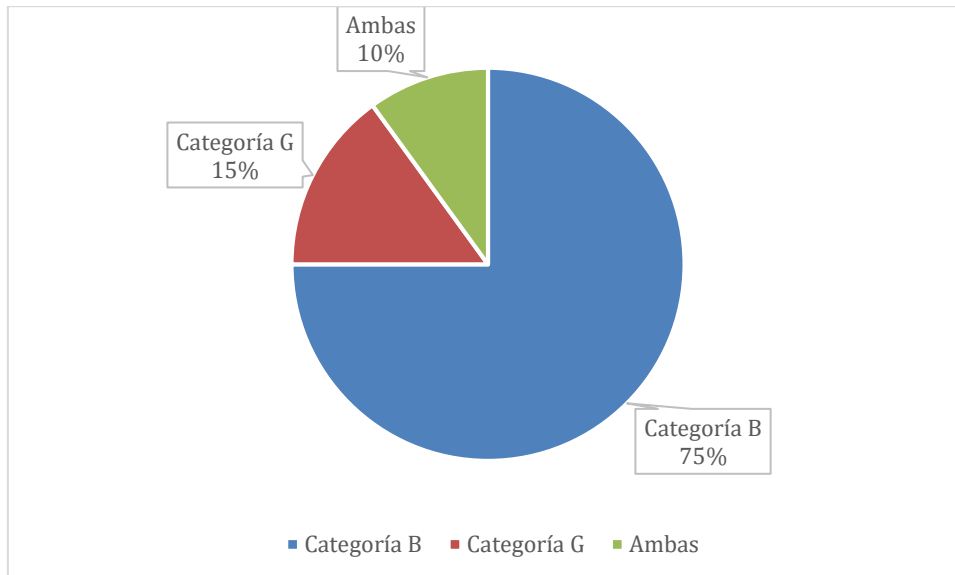


### 4.3.3 Conocimiento del Régimen

Con el fin de conocer sobre el nivel de familiaridad que guardan los productores con el régimen Courier categorías B y G, se consultó acerca del conocimiento de estas, dando como resultado que el 75% de la población conoce sobre la categoría B, en contraste con la categoría G, que conocida en menor grado en comparación con la previamente mencionada, siendo que el 50% de la población afirma conocerla. Respecto a la percepción sobre cuál de las categorías tiene mayor presencia para las importaciones simplificadas de calzado de cuero, el 75% señaló que la categoría B guarda mayor incidencia, el 15% consideró que a la categoría G y el 10% indicó que ambas tienen una presencia equivalente.

**Figura 4**

*Categoría con Mayor Influencia de acuerdo con los Productores Encuestados*



### 4.3.4 Percepción sobre el Régimen Courier

Con el fin de poder medir la percepción de los productores de calzado de cuero en la ciudad de Cuenca, se aplicó la escala de Likert de cinco niveles -Totalmente de acuerdo (TA), De acuerdo (DA), Ni en acuerdo ni en desacuerdo (NAND), En desacuerdo (ED) y Totalmente en desacuerdo (TED).

**Tabla 7**  
*Percepción sobre el Régimen Courier*

<b>Criterio</b>	<b>Totalmente en desacuerdo</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	<b>De acuerdo</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>
El régimen de Mensajería Acelerada (Courier) influye en la dinámica competitiva del sector.	10%	15%	10%	25%	40%
El crecimiento del uso del régimen Courier ha modificado las condiciones de competencia del sector.	15%	20%	0%	40%	25%
El régimen Courier mantiene coherencia con los principios de protección a la producción nacional.	45%	10%	20%	20%	5%
Los mecanismos de control aplicados al régimen Courier son suficientes.	30%	30%	15%	20%	5%
El régimen Courier incide en la sostenibilidad del sector de calzado de cuero en Cuenca.	10%	0%	30%	45%	15%
El régimen Courier tiene impacto en el empleo dentro del sector.	5%	0%	10%	40%	45%

Los datos evidencian que el 65% de los encuestados (TA+DA) considera que el Régimen Courier influye en la dinámica competitiva del sector, un porcentaje similar equivalente al 65% considera que el crecimiento de este Régimen ha modificado las condiciones de competencia en el calzado de cuero, siendo estos los cuestionamientos con mayor nivel de acuerdo. En contraste, el 75% de los encuestados manifestó encontrarse en desacuerdo (ED+TED) con que el Régimen mantiene coherencia con los principios de protección a la producción nacional, lo que guarda relación respecto a que el 60% (EN+TED) de los productores cuencanos de calzado de cuero, en el centro histórico de la ciudad de Cuenca, consideran que los mecanismos de control para el Régimen no son suficientes.

En lo que respecta a la sostenibilidad del sector, el 60% (DA+TA) de la población encuestada considera que el Régimen Courier sí afecta al mantenimiento de este, seguido de ello el 85% (TA+DA) indica que el Régimen afecta al sector del empleo dentro del área específica.

Con el fin de evaluar de manera más enfocada, se realizaron cuestionamientos tanto para la categoría B y G por separado, lo que permite tener una visión más cercana por cada apartado. Iniciando así por la categoría B.

**Tabla 8**

*Evaluación Normativa de Productores Sobre el Régimen Courier Categoría B*

<b>Criterio</b>	<b>Totalmente en desacuerdo</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	<b>De acuerdo</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>
Categoría B La categoría B influye en la competencia del mercado local de calzado.	35%	10%	0%	35%	20%
La categoría B incide en la estructura de precios del sector.	15%	20%	5%	30%	30%
El crecimiento del uso de la categoría B ha modificado las condiciones comerciales del sector.	15%	25%	10%	20%	30%

Las respuestas obtenidas en cuanto a la percepción sobre la categoría B se encuentran bastante divididas, debido a que mientras el 55% de la población indica que la clase B influye en la competencia del sector; el 45% (TED+ED) señala lo contrario, lo que indica posiciones contrastadas. Respecto a la influencia que tiene el Régimen en los precios del sector, el 60% (TDA+DA) de la población encuestada da a conocer que se encuentra de acuerdo, así también el 50% de los productores participantes señalan que el crecimiento del uso de esta categoría en particular modifica los precios del sector.

**Tabla 9**

*Evaluación Normativa de Productores Sobre el Régimen Courier Categoría G*

<b>Criterio</b>	<b>Totalmente en desacuerdo</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	<b>De acuerdo</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>
La categoría G tiene presencia en el mercado local de calzado.	40%	15%	20%	20%	5%
Los productos ingresados mediante categoría G pueden incorporarse al circuito comercial local.	35%	20%	10%	20%	15%
La categoría G genera efectos indirectos en la competencia del sector.	35%	20%	20%	10%	15%
La categoría G influye en la dinámica de oferta en el mercado local.	30%	25%	20%	15%	10%

Continuando con la categoría G, los resultados obtenidos dictan que el 55% de la muestra considera que los envíos de migrantes no tienen presencia en el mercado de calzado de cuero, respuesta que guarda concordancia con el cuestionamiento sobre si se considera que los productos ingresados por medio de esta categoría se pueden incorporar al mercado, mismo que tuvo una respuesta mayormente de desacuerdo. De manera general los participantes indican que según su percepción esta categoría tiene pocas probabilidades de ingresar al mercado y generar competencia dentro del sector específico, no obstante, el 25% de los encuestados indican que esta puede generar efectos en la oferta del mercado.

#### 4.3.5 Evaluación Normativa por Categorías

**Tabla 10**

*Evaluación Normativa del Régimen Courier Categorías B y G*

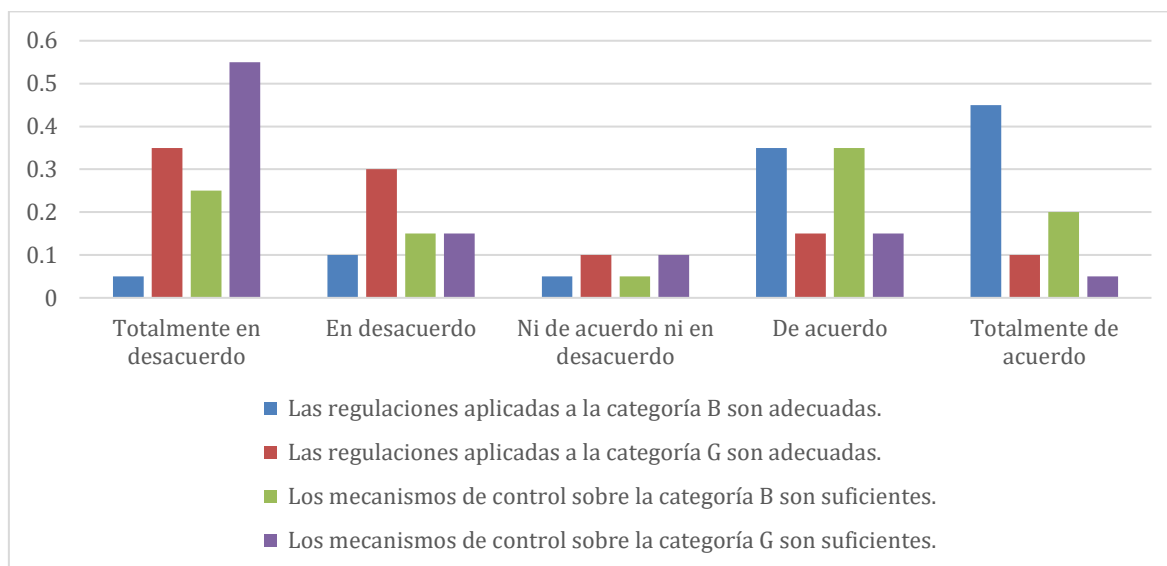
<b>Criterio</b>	<b>Totalmente en desacuerdo</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	<b>De acuerdo</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>
Las regulaciones aplicadas a la categoría B son adecuadas.	5%	10%	5%	35%	45%
Las regulaciones aplicadas a la categoría G son adecuadas.	35%	30%	10%	15%	10%
Los mecanismos de control sobre la categoría B son suficientes.	25%	15%	5%	35%	20%
Los mecanismos de control sobre la categoría G son suficientes.	55%	15%	10%	15%	5%

La evaluación normativa por categorías tiene el fin de dar a conocer la suficiencia percibida por la muestra seleccionada sobre los marcos regulatorios de cada categoría. Las contestaciones marcan una asimetría notoria, puesto que el 80% de los encuestados (TA+DA) considera que las regulaciones aplicadas a la categoría B son suficientes; de otro modo, únicamente el 25% opina lo mismo sobre la categoría G, siendo así que el 65% de los preguntados considera que las regulaciones aplicadas a la ya recientemente mencionada categoría son inadecuadas.

En cuanto a los mecanismos de control, el 55% de los productores encuestados considera que los controles aplicados a la categoría B son suficientes, sin embargo, hay que resaltar que el 25% de esta población los cuestiona. Respecto a la categoría G, el panorama es

totalmente diferente puesto que conforme las repuestas el 70% de la población señala que el control sobre esta es insuficiente.

**Figura 5**  
*Evaluación Normativa por Categorías*



#### 4.3.6 Incidencia Socioeconómica

**Tabla 11**  
*Incidencia Socioeconómica del Régimen en sus Categorías B y G en la Producción de Calzado de Cuero en el Centro Histórico de la Ciudad de Cuenca*

Criterio	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
El régimen Courier (en sus categorías B y G) incide en la sostenibilidad del sector de calzado en Cuenca.	10%	10%	15%	30%	35%
El régimen Courier impacta en el empleo del sector.	0%	10%	10%	25%	55%

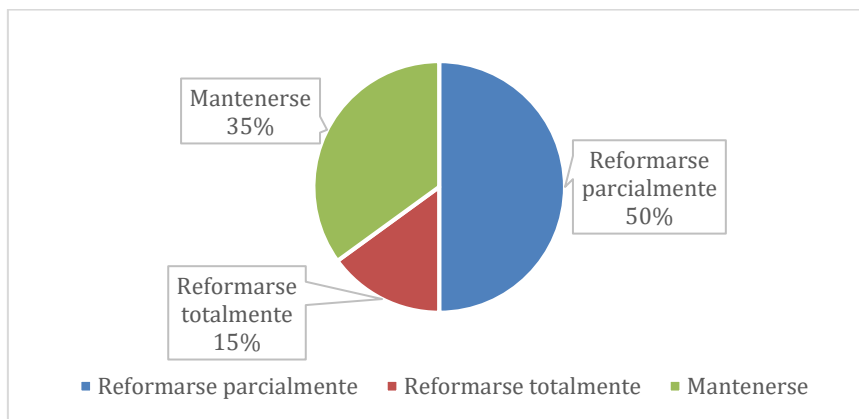
Esta sección recoge información sobre la percepción de los encuestados sobre los efectos socioeconómicos del régimen Courier, en el sector del calzado del cuero, en la ciudad de Cuenca, los resultados arrojan que el 65% (TDA+DA) de la población considera que el Régimen incide en la sostenibilidad del mercado y el 80% opina que tiene un impacto en el sector productivo de calzado.

### 4.3.7 Perspectiva Normativa

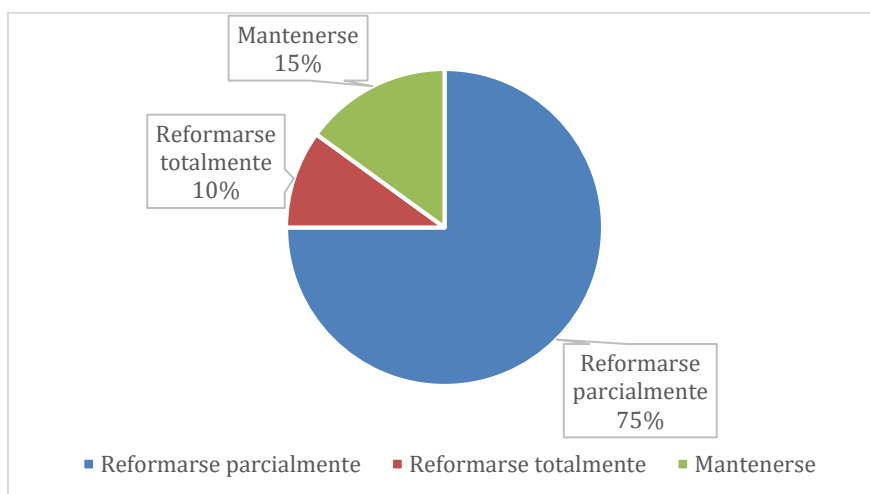
Concluyendo la encuesta se consultó si se considera que la normativa que aplica al Régimen Courier y las categorías específicas estudiadas deberían reformarse o mantenerse, siendo así que las consideraciones en el caso de la categoría B, el 50% de los encuestados indican que esta debería ser reformada parcialmente, el 35% considera que se debe mantener, mientras que un 15% aboga por una reforma total de la categoría.

En el caso de la categoría G, la inclinación hacia una reforma es más pronunciada, debido a que el 75% de los encuestados considera que debería reformarse de manera parcial, en contraste con el 15% que preferiría mantenerla y el 10% señala que es necesario una reforma total, este resultado guarda coherencia con la percepción sobre insuficiencia normativa y de control identificadas anteriormente.

**Figura 6**  
*Consideración de Reforma para la Categoría B*



**Figura 7**  
*Consideración de Reforma para la Categoría G*



Los resultados de la encuesta aplicada a productores de calzado de cuero en la ciudad de Cuenca revelan que la percepción sobre el Régimen Courier, de manera particular la categoría B, modifica las condiciones de competencia en el mercado local, afectando los precios del sector y repercutiendo sobre el empleo de esta industria. En cuanto a la categoría G, esta genera preocupaciones entre los encuestados, debido a la eficiencia de sus mecanismos de control. De forma mayoritaria se apunta hacia la necesidad de reformas parciales en ambas categorías con un fortalecimiento de la categoría G.

#### **4.4 Triangulación de Resultados**

De acuerdo con los resultados obtenidos por medio de las diferentes herramientas aplicadas para este estudio, la triangulación respectiva sobre la información conseguida refleja los siguientes hallazgos:

Desde tiempo pasado el Régimen Courier en sus categorías B y G ha venido siendo constantemente implementado por parte de la población ecuatoriana, realizando especial énfasis en la primera de estas, debido a las beneficiosas características que poseen al ser parte de un régimen de excepción y además gozan de exención, no obstante, es necesario considerar que dichas particularidades son de uso personal, no comercial, social y migratoria como lo es el caso de la categoría G.

De manera particular en la categoría B presenta ciertas inconsistencias para su interpretación a raíz de los conceptos de “uso personal” y “cantidad comercial”, debido a que la persona

que se encuentre realizando la importación puede no destinar la mercancía para el uso de esta, sino para el uso de una persona que por diferentes circunstancias no pueda realizar dicha actividad, siendo así, que esto no tendría un fin comercial pero tampoco un desenlace personal. En cuanto a “cantidad comercial” su ambigüedad nace a raíz de que no se puede delimitar de manera exacta el fin que va a tener la mercancía y quien o quienes van a ser los beneficiarios de realizar la mencionada importación simplificada, esta interpretación guarda concordancia con la percepción de productores de calzado de cuero que indican que los mecanismos de control no son suficientes para la categoría, de igual modo esto se encuentra estrechamente relacionado con el planteamiento de una reformulación acerca de estos términos, con el fin de que no queden a discreción del técnico operador que se encuentre atendiendo la declaración.

Desde el punto de vista de productores de calzado de cuero en la ciudad de Cuenca, el 55% de los encuestados consideran que los productos que ingresan por medio de esta categoría tienen influencia y presencia dentro del mercado, lo cual modifica las condiciones de competencia e incluso afecta al empleo dentro del sector, por lo mismo su opinión sobre ello es que el control sobre esta categoría debería ser mejorado, acción que puede ser corregida a través de reformas.

Es relevante también señalar que el empleo de la categoría B se ha visto considerablemente disminuido a raíz de la aplicación del arancel de \$20, con la cual los productores se encuentran de acuerdo debido a que limita el uso indiscriminado de la categoría por parte de la población.

En cuanto a la categoría G, los marcos operativos marcan un límite de uso en cuanto al peso y valor del paquete enviado, no obstante, el hecho de que esta sección destinada a migrantes no presente un límite de envíos al año, simboliza regulaciones y control inadecuado para el sector productivo, razón por lo cual se considera que esta sección debe ser enmendada de forma parcial. Sin embargo, a pesar de lo indicado anteriormente, los fabricantes de calzado de cuero consideran que los productos que son ingresados por medio de la categoría G no tienen presencia en el mercado y tampoco la tendrían, detalle que guarda concordancia con lo indicado en las entrevistas a los diferentes actores, en donde se manifestó que debido al requerimiento del registro perteneciente a migrantes, el uso de esta categoría no representa un peligro para el sector productivo de calzado de cuero.

En cuanto a lo que respecta sobre el inadecuado uso del Régimen Courier, la categoría B fue empleada de manera excesiva en el año de 2024, debido a que los beneficios prestados fueron aprovechados para un uso incorrecto, que derivó en el contrabando de los productos ingresados por este medio, no obstante, es de suma relevancia denotar que esta alteración comercial influyó también sobre el sector textil, de cuidado facial y adentrándonos en el sector específico de calzado, la afectación se dio mayormente hacia el deportivo y de uso diario, en este sentido el ingreso de mercancías por este medio muestra la predilección de la población hacia productos extranjeros haciendo obediencia a los gustos y preferencias ya sean de marca, diseño u otras características, reduciendo la cuota de mercado y las ventas de los fabricantes nacionales, guardando relación con la percepción del 65% los productores del centro histórico de la ciudad de Cuenca, que indican que el régimen influye dentro del sector, modificando su competencia y afectando la sostenibilidad del mismo, además según su parecer no cumple con los principios de protección a la producción nacional.

Dentro del estudio se añadieron aportes que parten desde: reformas normativas para un mejor control sobre el empleo del régimen, como lo es la vinculación de la persona que se encuentra siendo beneficiaria del envío de paquetes ya sea por medio de la categoría B o G con la actividad que realiza y registra el Servicio de Rentas Internas del país, con el objetivo de verificar el correcto uso del mismo; se incluyen también formas a través de las cuales el sector productivo puede mejorar sus productos con el fin de volverse cada vez más competitivo y atractivo para la población e inclusive de manera internacional; de acuerdo con lo expuesto por parte de los representantes de la producción nacional y Courier, el sector del calzado de cuero cuencano es sumamente competitivo y tiene un gran reconocimiento por su calidad, razón por la cual las sugerencias de uniones artesanas para mejoras en diseño y confección o la creación de laboratorios para la prueba de calidad y resistencia, son de suma valía para perfeccionamientos dentro del mismo.

## **5. Discusión**

De acuerdo con los hallazgos e información recolectada a lo largo de esta investigación se evidencia que existe una afectación por parte del régimen Courier a los productores de calzado de cuero del centro histórico de la ciudad de Cuenca, de manera particular esta afectación se da por la reducción de la cuota de mercado de la población investigada.

El Régimen de Mensajería Acelerada o Courier brinda facilidades a la población, siendo así que por medio de este se pueden adquirir productos de manera rápida y ágil sin la necesidad de realizar una importación a gran escala, lo cual coincide con las afirmaciones de autores como Hintsá et al. (2014) y Wang et al. (2025) quienes indican que por medio de regímenes simplificados como lo es el Courier se obtienen beneficios tanto de costo como logísticos para el consumidor y se dinamiza la economía por medio del comercio electrónico; sin embargo, los resultados de esta investigación reflejan un mal empleo del régimen de manera específica en la categoría B, en cuanto a su uso por parte de los ecuatorianos, por consiguiente esta herramienta que fue diseñada para el consumo personal mutó en una vía de contrabando.

Este uso inapropiado se vio reflejado años atrás, en donde existió una utilización indiscriminada del régimen para el ingreso de productos por medio de esta categoría, lo cual está estrechamente relacionado con una posible comercialización, lo que contradice la naturaleza de este en su categoría B para el cual está destinado. Desde un enfoque centrado en el país, Rosales Nieto et al. (2016) evidenciaron que existió una afectación de este mismo tipo, tiempo atrás hacia el sector textil, detalle que coincide con los resultados obtenidos en esta investigación. En esta misma línea y con señalamientos recientes, la Corporación Mucho Mejor Ecuador (2025a, 2025b, 2025c, 2025d) manifiesta que por medio de plataformas digitales se ha excedido el uso del régimen de manera específica en la categoría B, lo cual al vincularse con un mal empleo del régimen, esta es una actividad que genera alteraciones competitivas en el mercado hacia los productores e importadores que cumplen con sus obligaciones establecidas para la comercialización, así como también, reduciendo la demanda de estos, puesto que coincide con estrecha relación con el resultado de esta investigación.

Sin embargo, los resultados encontrados reflejan un punto de distinción bastante interesante respecto al sector investigado y es que la industria del calzado de cuero cuencano es fuertemente competitiva, siendo así que el calzado ingresado por medio de este régimen no equipara la calidad que la producción ecuatoriana ofrece, siendo así que los productos ingresados con un valor considerablemente bajo no corresponderían a cuero genuino, sección específica que no ha sido tomada en consideración en estudios pasados.

En cuanto a la categoría de envíos de migrantes, esta es una sección que no es considerada de riesgo para la producción nacional, siendo así que la introducción de los productos ingresados por medio de esta sección es reducida debido al registro que debe realizar el migrante y que en muchos de los casos se desconoce de este trámite respectivo, no obstante, la inexistente presencia de un límite acumulativo configura una vulnerabilidad latente que de acuerdo con Paucar-Jiménez et al. (2023b) abre espacio para un uso indiscriminado en el futuro.

Finalmente, a través de este estudio se permitió evidenciar la efectividad de la Resolución No. 006-2025 (2025), en la cual se estableció un arancel de \$20 a cada paquete ingresado por medio de esta categoría, siendo así que el uso de la categoría B se vio disminuido de manera considerable, lo que indica que esta medida de protección a la industria ecuatoriana envuelve mejoras para la misma, que de acuerdo con Chang (2002) estas medidas son de suma relevancia para el fortalecimiento y estimulación de la producción; punto que guarda congruencia con los planteamientos de mejora e innovación que son recomendables y necesarios con el propósito de que los productos ecuatorianos resalten en el mercado local e internacional.

## **6. Conclusiones**

El planteamiento de esta investigación fue dirigido hacia el análisis de la afectación que genera el Régimen Courier en sus categorías B y G a la producción de calzado cuencano de cuero, por medio de diferentes fuentes de información, que apoyaron a tener una visión más amplia del fenómeno estudiado. Evidenciando que realmente existió repercusión del régimen hacia la fabricación ecuatoriana de la ciudad de Cuenca, siendo así que, esta se dio por medio de la categoría B, debido a que a través de sus características se volvió atractiva para la adquisición de productos extranjeros demeritando la producción local y reduciendo su espacio en el mercado debido a que conforme los hallazgos encontrados en el caso específico de calzado de cuero, la adquisición de este producto desde tiendas extranjeras mayormente corresponde a lo que son gustos y preferencias del consumidor, no obstante, es de suma importancia tomar en cuenta que el uso del Régimen se ha visto considerablemente reducido, debido al arancel colocado en el año de 2025 para la mercancías que ingresen por medio de la categoría B.

En cuanto a lo que corresponde a la evidencia empírica obtenida, no permite sostener que la categoría G representa una amenaza para la producción local, debido a que se encuentra la necesidad del registro correspondiente a migrantes en el extranjero, hace que los envíos por esta sean menores, por el desconocimiento o razones diferentes. En este sentido muy interesante sería analizar las razones por las cuales la diáspora ecuatoriana no hace uso de este beneficio de ley.

Ahora bien, se deben considerar las limitaciones de esta investigación, de manera principal el alcance de esta, puesto que, al ser realizada en un sector específico y geográficamente delimitado, es recomendable que para investigaciones futuras se analice este sector a nivel nacional o en otros sectores, en donde la producción de calzado de cuero tenga una presencia considerable. Así también se abre la posibilidad de analizar otros sectores mencionados por los actores participantes como lo es el sector textil o el sector del cuidado de la piel.

## 7. Referencias

- Acosta Jaramillo, F. P. (2023). Estudio de la dinámica financiera del sector Courier en el Ecuador. *TAMBARA*.
- Añazco Arroyo, E. E., Montenegro Rivas, J. D., Barreno Pereira, D. H., & Aguilar Ordoñez, L. R. (2025). Análisis del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo en la Eficiencia y Competitividad del Sector Floricultor Ecuador 2022-2023. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(1), 9472–9487. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v9i1.16573](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i1.16573)
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2005). *Código Tributario*. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). *Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones*. Ediciones Legales.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2011). *Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Ediciones Legales. [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-11/Documento\\_REGLAMENTO-T%3%8DTULO-FACILITACI%3%93N-ADUANERA-LIBRO-V-COPCI.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-11/Documento_REGLAMENTO-T%3%8DTULO-FACILITACI%3%93N-ADUANERA-LIBRO-V-COPCI.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Ley Orgánica de Movilidad Humana*. <https://www.aduana.gob.ec/wp->

content/uploads/2024/10/LEY\_ORGANICA\_DE\_MOVILIDAD\_HUMANA\_-2024.pdf

- Chang Castillo, H. G. (2010). El modelo de la triple hélice como un medio para la vinculación entre la universidad y la empresa. *Revista Nacional de Administración, 1*, 85–94. <https://doi.org/https://doi.org/10.22458/rna.v1i1.286>
- Chang, H.-J. (2002). *Retirar la escalera* (M. Salomón, Tran.). Titivillus. <https://infobiblioteca.mincyt.gob.ve/wp-content/uploads/2024/11/Retirar-la-escalera-HaJoon-Chang.pdf?x17312>
- Chen, T. (2016). Examining the effectiveness of the simplified air-cargo express consignment clearance system in Taiwan [Análisis de la eficiencia del Sistema simplificado de despacho de aduanas para envíos de carga aérea expreso en Taiwan]. *Journal of Shipping and Trade, 1*(1). <https://doi.org/10.1186/s41072-016-0017-z>
- Comité de Comercio Exterior. (2022). Resolución 008-2022. In *Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones (08–2022)*. Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones.
- Comité de Comercio Exterior. (2025). Resolución 006-2025. In *Registro Oficial del Ecuador*. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. <https://www.aduana.gob.ec/>
- Comunidad Andina. (2019). *Decisión 848*. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/DECISION-848.pdf>
- Corporación Mucho Mejor Ecuador. (2025a, January 31). *El 4x4 se usa con fines comerciales, alertan sectores textiles y de calzado: 570.000 paquetes entran cada mes*. Corporación Mucho Mejor Ecuador. <https://muchomejorecuador.org.ec/el-4x4-se-usa-con-fines-comerciales-alertan-sectores-textiles-y-de-calzado-570-000-paquetes-entran-cada-mes/>
- Corporación Mucho Mejor Ecuador. (2025b, March 14). *El régimen 4x4 y su empleo en la economía: competencia desleal y pérdida de empleo*. Corporación Mucho Mejor Ecuador. <https://muchomejorecuador.org.ec/el-regimen-4x4-y-su-impacto-en-la-economia-competencia-desleal-y-perdida-de-empleo/>
- Corporación Mucho Mejor Ecuador. (2025c, May 15). *Temu, Shein y Amazon bajo la lupa: industria ecuatoriana exige freno al uso comercial del sistema 4x4*. Corporación Mucho Mejor Ecuador. <https://muchomejorecuador.org.ec/temu-shein-y-amazon-bajo-la-lupa-industria-ecuadoriana-exige-freno-al-uso-comercial-del-sistema-4x4/>
- Corporación Mucho Mejor Ecuador. (2025d, July 16). *Lo Barato Te Sale Carísimo*. Corporación Mucho Mejor Ecuador. <https://muchomejorecuador.org.ec/lo-barato-te-sale-carisimo/>
- Criollo Rubio, J. C. (2022). Análisis de las reformas al sistema de importación courier categoría 4x4 en el comercio exterior ecuatoriano, periodo 2010 al 2020. *Yura: Relaciones Internacionales, 55–77*.
- Hintsä, J., Mohanty, S., Tsikolenko, v, Leischnig, A., Kähäri, P., Hameri, A., & Cadot, O. (2014). *The import VAT and duty de-minimis in the European Union-Where should they be and what will be the impact?* [El IVA y los aranceles de minimis a la importación en la Unión Europea ¿dónde deberían ubicarse y cuál será su impacto?]

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012). *Clasificación Nacional de Actividades Económicas*. <https://aplicaciones2.ecuadorencifras.gob.ec/SIN/descargas/ciiu.pdf>
- Jiménez Chavez, V. E. (2020). Triangulación metodológica cualitativa y cuantitativa. *Revista sobre estudios e investigaciones del saber académico*, 76–81. <https://doi.org/https://orcid.org/0000-0002-9442-5039>
- Krugman, P. R., Obstfeld, M., & Melitz, M. J. (2012). *Economía internacional* (Y. Moreno López, Tran.; Novena). Pearson Education.
- Mankiw, N. G. (2012). *Principios de la economía, sexta edición*. (Ma. G. Meza y Staines & Ma. del P. Carril Villarreal, Trans.; Sexta). Cengage Learning. <http://latinoamerica.cengage.comwww.FreeLibros.org>
- Matas, A. (2018). Diseño del formato de escalas tipo Likert: un estado de la cuestión. *Revista Electronica de Investigacion Educativa*, 20(1), 38–47. <https://doi.org/10.24320/redie.2018.20.1.1347>
- Mora Marín, A. J., Otero Lachira, J. L., & Lecca Rivera, J. (2007). *Regímenes aduaneros* (1st ed.). Bellido Ediciones. [https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/20116520149libro\\_atrc\\_regimenes.pdf](https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/20116520149libro_atrc_regimenes.pdf)
- Morini, C., & Pires, S. R. I. (2005). Um modelo de decisão sobre a consignaço de material estrangeiro em cadeias de suprimentos [Un modelo de toma de decisiones para el envío de materiales extranjeros en las cadenas de suministro]. *Gestao Producao*, 68–80.
- Norman K, D. (2017). *The research act a theoretical introduction to sociological methods* [La investigación constituye una introducción teórica a los métodos sociológicos]. Routledge. <https://doi.org/https://doi.org/10.4324/9781315134543>
- OECD, & EUIPO. (2018). *Misuse of Small Parcels for Trade in Counterfeit Goods: Facts and Trends* [Uso indebido de pequeños paquetes para el comercio de productos falsificados: hechos y tendencias]. (Illicit Trade). OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/9789264307858-en>
- Organización Mundial de Aduanas. (1999). *Convenio de Kyoto*. Organización Mundial de Aduanas. <https://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/es/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/conventions/kyoto-convention/cap3.pdf?la=en>
- Organización Mundial de Comercio. (2017). *Los Acuerdos de la OMC: El Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y sus Anexos* (Secretaría de la OMC, Ed.). Organización.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Int. J. Morphol*, 35(1), 227–232.
- Paucar-Jiménez, A., Culcay-Zhingri, D., & Sánchez-Maldonado, M. (2023). Estrategias de exoneración tributaria para importaciones de los usuarios en la categoría B de DAN COURIER del cantón Machala. *593 Digital Publisher CEIT*, 8(3), 355–367. <https://doi.org/10.33386/593dp.2023.3.1744>
- Porter, M. (1991). *Ventaja competitiva* (Rei Argentina, Ed.; A. De la Campa Perez-Sevilla, Tran.).

- Pozo-Tarupí, C. D., Méndez-Cabrita, C. M., Méndez-Cabrita, C. M., Jacho-Villalba, M. A., & Portilla-Obando, P. D. (2022). La hermenéutica jurídica como instrumento de interpretación de la legislación ecuatoriana. *IUSTITIA SOCIALIS*, 2. <https://doi.org/10.35381/raji.v7i2.2166>
- Rosales Nieto, D., Guerrero, L. de la C., Galefski Pastenes, D., & Fernández Hernández, M. (2016). El fraude aduanero en la industria textil ecuatoriana, periodo 2010-2015. *Economía y Negocios*, 7(1), 64–74. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=695576684007>
- Sánchez Bautista, C. (2020). Diaspora Policies, Consular Services and Social Protection for Ecuadorian Citizens Abroad [Políticas para la diáspora, servicios consulares y protección social para los ciudadanos ecuatorianos en el extranjero]. In *Migration and Social Protection in Europe and Beyond* (Vol. 3, 7). <https://doi.org/https://doi.org/10.1007/978-3-030-51237-8>
- Santillán Moreta, G. D., Valero Soto, I. del C., Trujillo Almeida, P. A., Vinueza Burbano, O. P., & Cevallos Morillo, O. F. (2025). Influencia del Régimen Courier 4x4 en las Ventas Online: Caso Plataforma TEMU en el Mercado Ecuatoriano. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(4), 5124–5148. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v9i4.19150](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i4.19150)
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2023). Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0056-RE. In *Registro Oficial del Ecuador*. Servicio Nacional de aduana del Ecuador.
- Valasquez Piza, G., & Sambonino Garcia, B. de L. (2023). Estrategias en la aplicabilidad de regímenes aduaneros económicos en las empresas importadoras de Ecuador. In *Persona, empresa, sociedad y emprendimiento en el contexto de los ODS*. DYKINSON, SL. Menéndez Valdés 61 - 28015 Madrid.
- Wang, C., Liu, T., Zhu, Y., Lin, M., Wang, H., & Li, H. (2025). The Impact of Trade Facilitation on Cross-Border E-commerce Trade: Evidence from China [El impacto de la facilitación del comercio en el comercio electrónico transfronterizo: evidencia de China]. *SAGE Open*, 15(2). <https://doi.org/10.1177/21582440251345866>

## 8. Anexos

### *Anexo A*

#### *Formulario de Consentimiento Informado*

Estimado/a colaborador usted ha sido invitado a participar en una entrevista para el desarrollo de un trabajo de titulación de grado mismo que lleva por título RÉGIMEN DE MENSAJERÍA ACELERADA O COURIER EN EL COMERCIO EXTERIOR ECUATORIANO EN LA CATEGORÍA B Y G: IMPLICACIONES EN LA PRODUCCIÓN NACIONAL, proyecto que se encuentra siendo realizado por Karina Gabriela Mendoza Saeteros, estudiante de la Universidad del Azuay, perteneciente a la facultad de Ciencias Jurídicas y a la Escuela de Estudios Internacionales.

El presente proyecto se realiza bajo una metodología de triangulación, la cual busca contrastar diversas fuentes de información para otorgar mayor validez a los resultados. Una de las aristas fundamentales de este estudio consiste en la elaboración de entrevistas semiestructuradas aplicadas bajo el modelo de hélice triple.

Esta dinámica busca comprender la articulación entre tres actores clave: Estado, sector productivo y academia. Su participación es vital para obtener una perspectiva real y profunda desde uno de estos pilares.

Antes de decidir su participación, es importante que lea y comprenda los términos de este documento.

Al firmar este documento, declaro y acepto los siguientes puntos:

1. **Participación voluntaria:** declaro que participo en la presente investigación de manera libre y voluntaria, sin que medie coacción o presión de ningún tipo.
2. **Propósito de la investigación:** he leído y comprendido el propósito del estudio y la importancia de mi aporte en el mismo.
3. **Oportunidad para preguntas:** se me ha brindado la oportunidad de realizar preguntas sobre el estudio y he recibido respuestas claras y satisfactorias.
4. **Entrevistas:** acepto participar en las entrevistas que el investigador determine necesarias para el cumplimiento de los objetivos académicos.
5. **Duración:** comprendo que la entrevista tendrá una duración aproximada de 30 a 45 minutos, aunque podría extenderse o acortarse en función de mi disponibilidad.
6. **Derecho a no responder:** entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, sin necesidad de justificar mi decisión.
7. **Derecho a retirarme:** comprendo que puedo retirarme de la entrevista en cualquier momento y por cualquier motivo, sin repercusiones de ningún tipo.
8. **Grabación de audio:** acepto que mi entrevista sea grabada en audio con el fin de garantizar la precisión en el análisis de datos y facilitar los procesos de transcripción.
9. **Uso de la información:** entiendo que mis declaraciones podrán ser citadas en documentos académicos, informes de investigación y demás publicaciones derivadas de este estudio.
10. **Confidencialidad y anonimato:** reconozco que no se publicarán nombres reales en los resultados. Se tomarán medidas de anonimización para reducir riesgos; no obstante, entiendo que, debido al tamaño de la muestra, existe una mínima posibilidad de identificación.
11. **Finalidad académica:** comprendo que toda la información proporcionada será utilizada **exclusivamente para fines académicos**.

Al firmar este documento, confirmo que he leído (o se me ha leído) el contenido anterior y acepto participar bajo las condiciones descritas en condición de actor por parte de:

- Señalar una de las opciones:
  - o Estado
  - o Sector productivo
  - o Academia

Participante: \_\_\_\_\_  
 C.I./ Pasaporte: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

Datos de contacto del investigador:  
 Nombre: Karina Gabriela Mendoza Saeteros  
 Teléfono: 096 280 1753  
 Correo electrónico: [karina.mendoza@es.uazuay.edu.ec](mailto:karina.mendoza@es.uazuay.edu.ec)  
 Estudiante de la carrera de Estudios Internacionales en la Universidad del Azuay  
 Atentamente, Karina Gabriela Mendoza Saeteros

## **Anexo B**

### **Entrevistas Semiestructuradas**

Academia  
 Desde su formación, tal vez nos podría indicar, por favor ¿cómo analiza el régimen de mensajería acelerada o Courier dentro del marco del comercio exterior y la política aduanera ecuatoriana?

Bueno en realidad Ecuador tiene políticas de facilitación al comercio exterior y es de ahí que se adopta el régimen Courier en sus diferentes categorías para importaciones no tan grandes como las que se realizan por medio de contenedores no obstante Ecuador también tiene un enfoque de protección a la producción nacional en el caso del arancel añadido en 2025 que se impuso por el mal uso que tiene el ciudadano, probablemente por desconocimiento o probablemente por viveza.

Una categoría B, que es una 4x4, no se puede utilizar con fin comercial, entonces lo que hizo es regular ese tipo de operaciones que se estaban realizando. Esto no es la primera vez que pasa, ya sucedió años atrás, con una resolución que incluso en esa época también era de 42 dólares como arancel aduanero, entonces, es una disposición que se realiza para cuidar más que nada a quienes sí están contribuyendo dentro de la recaudación de tributos que lo hacen en un régimen a consumo, por ejemplo, no en una categoría específica que le permite pagar y cumplir con todos los requisitos para la importación de las mismas.

¿Qué fundamentos teóricos y normativos considera relevantes para evaluar el impacto del régimen Courier en sectores productivos nacionales como el calzado de cuero? ¿Tal vez de manera particular en el sector del calzado de cuero?

Realmente el tema de zapatos, cuero, sí tiene un impacto bastante, digamos que duro dentro de la comercialización del mismo porque este impacto se da en el formalismo que tiene el comerciante para vender su producto porque el productor cumple con todos los requisitos que la normativa local le pone.

El régimen aduanero es un régimen aduanero que no tiene pago de aranceles, impuestos y entonces la gente aprovecha ese tipo de beneficios.

Desde una óptica de facilitación comercio y para ser usado en un tema personal está bien, pero ¿qué pasa con las personas que mal utilizan la categoría?

Las personas que utilizan todo el cupo disponible de importación y luego el de sus conocidos o parientes para seguir ingresando mercancías eso es un ámbito comercial.

Y esto, normativamente hablando, no se puede comercializar, eso es lo que termina afectando en este caso el tema del calzado, el cuero.

Entonces, hay fundamentos teóricos y normativos que están dirigidos hacia el tema de la protección de la industria.

Lo que hace que esta teoría económica justifique las barreras temporales de permitir ciertos sectores bloquear, por ejemplo, y que no compitan en desigualdad de condiciones, en el caso particular del calzado de cuero.

También hay que considerar los gustos y preferencias del consumidor que en lugar de usar un zapato ecuatoriano prefiere usar un zapato de italiano, americano o extranjero en general por el tema de marcas en donde la compra del consumidor ya no es guiada por el precio o la calidad del producto sino por la empresa de la cual proviene. Siendo así que tal vez la calidad del zapato es mucho menor que el cuero hecho en la parte de la Sierra Ecuatoriana. Mucha gente se va por el tema más de la marca, entonces es un tema de consumismo, no es un tema tanto de calidad,

No obstante, también hay que considerar que la industria nacional tiene que cumplir normativa de etiquetado, la calidad de INEN, y demás detalles a cumplir por parte de la producción de calzado nacional, mientras que los productos que ingresan por Courier no es un tema de verse un poco diferente al resto

Entonces, eso crea una competencia desleal. Además, igual que las empresas de aquí, pues, cubren impuestos y aportan al Estado, mientras que las otras solo las traen.

¿De qué manera interpreta la coherencia o inconsistencia entre los objetivos del régimen Courier y los principios de protección de la producción nacional?

Realmente, el régimen Courier es un capítulo, estamos hablando solamente de la categoría B, es un capítulo dentro del arancel, el capítulo 98 el cual está atado a excepciones.

¿Qué quiere decir?

Excepción de presentación de documentos, excepción de pago de tributos, por eso es que tú no ves un arancel aplicado al 4x4.

Como conversábamos hace unos minutos, el productor nacional necesita cumplir con normas de calidad para que localmente te den los documentos de etiquetado, INEN mientras que las otras operaciones, al ser exentas del pago de tributos, exentas de la presentación de documentos, simplemente ingresen sin ningún tipo de control técnico y sean una competencia desleal.

Esos son los detalles que de todas maneras bloquean este tipo de aranceles y tributos.

En el caso de la categoría G, ¿usted considera que igual existe una inconsistencia entre la producción nacional y la facilitación al comercio?

La categoría G tiene un tema puntual que marca la diferencia entre las demás categorías. La categoría G tiene más que nada un requisito y es que la persona que está enviando desde el extranjero la mercancía, tiene que estar registrada ante el Ministerio del Exterior, como parte del proceso que debe cumplir y aquí tenemos que considerar un tema muy importante y es que en muchos casos ya sea por desconocimiento el migrante no está registrado lo que afecta a un envío de mercancías por medio de la categoría G.

Entonces, el impacto de la categoría G no es tanto del lado ecuatoriano, sino que es del lado del extranjero abriendo así el análisis, no solamente desde el punto de vista de la normativa ecuatoriana sino desde lo que pasa en el extranjero

Desde una perspectiva académica, ¿qué efectos económicos, jurídicos o sociales identifica derivados de la aplicación del régimen en la industria del calzado?

Realmente, el tema del efecto en la industria del calzado, un efecto económico puede ser la reducción de la cuota de mercado local con precios inferiores por ejemplo en plataformas como Temu, Amazon o cualquiera de estas que se utilicen para comprar, sin embargo, el tema del arancel y los límites que anteriormente fueron establecidos ha frenado un poco este tema de compras, por la consideración de ya la compra del producto por se y considerando no exceder el límite de 4 kilogramos y \$400 y el arancel de \$20.

A nivel jurídico, hay una ambigüedad, entre comillas lo digo, de lo que aduana puede considerar efecto personal, uso comercial o cantidad comercial debido a que tú dices cantidad comercial, no sabes si es 2, 3, 6, 12.

Por ahí se dice, quienes han utilizado Courier no puedes traer más de 3 ítems, pero si tú lees la resolución de Courier, si tú lees las disposiciones que aduana tiene en la página web, por lo menos, no te dicen ninguna parte cantidad de ítems exactos.

Entonces, tú no puedes traer más de 4 kilos 400 dólares, siempre y cuando no sea cantidad comercial, o sea, asumes que, si traes 4 pares uno para ti y los otros para tus familiares, la aduana puede considerar que ya 4 pares es cantidad comercial.

Pero no, son uso personal, porque mis familiares por X o Y circunstancia no pueden traer. ¿Entonces qué pasa con las personas que tienen 12 hijos o 8 hijos?

En ese sentido, hay cierta ambigüedad jurídica para categorizar cantidad comercial y uso personal.

Esto, a diferencia de la cantidad comercial, sí limita el valor anual, por ejemplo.

El valor anual, es un máximo de 4 envíos y que está llevando los 400 dólares, entonces, son 1.600 dólares al año.

A nivel social, el riesgo de pérdida de empleo artesanal, porque hay fábricas en Ambato, en Cotacachi, en Latacunga, que la gente utiliza estas fábricas para trabajar localmente y darle cierto tipo de movimiento comercial a esos sectores.

El uso estratégico del e-commerce orientado a la exportación también representa una oportunidad crítica para dinamizar la industria ecuatoriana en el caso particular del calzado, la digitalización permitiría capitalizar el alto nivel de consumo digital en mercados extranjeros. Para que esta transición sea exitosa, las empresas no solo deben digitalizarse, sino también cumplir con estándares internacionales de calidad y emplear narrativas visuales que resalten el valor del trabajo artesanal. Este cambio de paradigma, liderado por profesionales en comercio exterior, es fundamental para que el país deje de depender exclusivamente del consumo local y logre equilibrar su balanza comercial, transformando productos nacionales en ofertas globales competitivas.

¿Cómo evaluaría la interacción entre el Estado, el sector productivo, la academia y la sociedad para el momento de la formulación y aplicación de políticas relacionadas al Courier?

Ahí que tiene que marcar la diferencia porque existe específicamente los actores, el Estado, un lado y por el otro lado el sector productivo pero también hay que abrir un poco la brecha y daría opción también al emprendimiento.

El emprendimiento quiere decir, por ejemplo, lo que te estaba comentando hace unos momentos que la academia prepare a los futuros profesionales, no para ir a buscar trabajo en el sector productivo, sino para dar trabajo, para crear nuevas plazas de trabajo, para tener otro concepto de la fluidez económica que se puede generar a través de nuevas opciones para ventas por ejemplo, ahorita tenemos el tema de las redes sociales, e-commerce, tenemos el tema de los videos para poder comercializar la carga, tenemos el tema de las páginas web.

Si alguien viene con una nueva opción, una nueva idea para la apertura de un mercado nuevo y buscar otras opciones.

En este sentido el rol de la academia es muy importante para generar esos nuevos modelos económicos que permitan brindar un poco más de estabilidad a la demanda de calzado o a la demanda de algún producto nacional.

También hay que considerar que el tema del comercio exterior puede afectar a la producción nacional sí, pero cuál es el paso que ha dado el gremio del calzado, haciendo una integración del entre el gobierno, la parte productiva, para analizar cuál será la mejoría del sector específico para competir con el producto extranjero a partir del arancel.

Porque el sector puede producir por años o generaciones atrás, pero ¿qué es lo nuevo que están implementando? ¿Qué es la digitalización que están haciendo? Entonces, hay intereses que también los gremios tienen que abrir un poco el abanico y buscar otras opciones también, no solamente el apoyo por parte del Estado.

Porque, de otro modo, implementar demasiadas medidas sería ya poner demasiados obstáculos al comercio, sería demasiado proteccionista.

Entonces, pero bueno del arancel 20 dólares es que busca que el consumidor que está atado al Courier empiece a bajar un poco el proceso de compra o sus ganas de comprar.

El detalle es que por un lado estamos defendiendo al calzado, pero por el otro lado hay empresas que han invertido también en tener infraestructura Courier con personal, logística Courier, etcétera y que a partir de la imposición del arancel han tendido que tomar decisiones tal vez de recorte de personal o otras.

Otro de los detalles clave que tiene la academia es la parte de la participación de los estudiantes con las empresas

Las prácticas laborales, la inserción dentro del mundo practico acerca de cómo es el giro de un negocio de manera tanto técnica, es decir cómo se elaboran los productos hasta de manera más centrada a todas las obligaciones que las empresas tiene que cumplir como las responsabilidades tributarias, etc.

Desde el año 2020, este tema se aceleró bastante con la pandemia el tema de comercio digital así como también la digitalización de los procesos, por ejemplo, hace cinco años atrás tú no te imaginabas poder pagar con el celular. Tú acercas el celular y pagas con tu tarjeta literalmente.

También se tiene que darles apertura a las inteligencias artificiales, temas de análisis de datos enormes.

La misma aduana está aplicando inteligencias artificiales, temas de análisis de trazabilidad de cargas. Y esto implica la menor participación física de personas. O sea, ya no necesitas una persona que esté ahí perfilando físicamente o analizando datos para abrir o no un contenedor. Ahora lo hace el sistema.

Ahora el sistema indica la cantidad de riesgo que tiene el perfil de un importador para poder cambiar el tipo de aforo que se va a realizar, etc.

Las universidades deben estar preparando para este tipo de desarrollo, en estas claro deben de enseñar las teorías que existen detrás de la economía y demás pero también deben de encontrar un balance con la práctica real el mismo sistema aduanero es diferente desde la lectura de manuales, COPCI a la aplicación práctica como por ejemplo se necesita saber cómo obtener permisos de ARCSA, INEN y entre muchos otros para poder tanto exportar como importar de manera formal.

Para el caso aplicado en la investigación de para poder medir en base a evidencia empírica disponible permite sostener que el régimen Courier afecta positiva o negativamente a la producción nacional de calzado de cuero.

En cuanto al tema del régimen Courier yo creería que no afecta directamente en este momento, hoy en la fecha de hoy. Debido a que el arancel reguló el ingreso indiscriminado de paquetería.

Así también, el artesano que fabrica calzado es utilizar el régimen Courier importar materiales del extranjero por ejemplo para: pasadores, capellanas, lengüetas, suelas.

Y no lo estoy diciendo en un capítulo 4x4, lo estoy diciendo en una categoría C o ya en una importación al consumo normal, vía aérea, porque de ese modo no se tiene que llenar un contenedor para ser importador.

Esos detalles también forman parte de la facilidad que ese fabricante de calzado tiene.

Entonces, antes de la implementación del arancel de los 20 dólares, si se pudo evidenciar que existía un mal uso de este régimen y que, bueno, por tanto, ¿sí se estaba afectando a la producción?

Realmente el tema del uso del régimen Courier te permite considerar ciertos detalles, en ese entonces se utilizaba la categoría B, de mala manera puesto que se consideraba mucho para la parte de traer mercancías.

Esta información se puede verificar por medio de las datas de aduana de ese entonces, qué es lo que estaban trayendo bajo esta categoría.

La categoría B, la 4x4, estoy seguro de que traían calzado, ropa en primer lugar, y en algunos casos maquillaje, perfumes.

Entonces, si es que esto se movía en cantidades grandes, sí afectaba directamente la producción local, y la producción se manejaba a través de la incertidumbre de qué es lo que va a hacer el gobierno para tratar de detener este tipo de detalles. Porque ahí, en ese caso particular, los fabricantes de calzado no pueden hacer absolutamente nada.

Básicamente ahí están al riesgo del 100%, porque si es que el gobierno no detiene este tema, no se va a poder enfrentar al consumo que tiene desproporcionado a la gente.

¿Qué efectos económicos y sociales considera que puede tener el régimen Courier en la producción nacional y cuáles serían los efectos que produce la implementación de los 20 dólares, en sectores productivos específicos?

Bueno, mucha gente detrás de la producción está la parte de la familia, si de todas maneras el ingreso discriminado de esta carga va a afectar la fabricación, va a afectar el trabajo, va a afectar la economía de quienes están produciendo por lo cual hubiera un efecto económico bastante fuerte, no solamente para la fábrica, sino para las personas que tienen un trabajo en relación con el mismo, por ejemplo, las personas que realizan la curtiembre o metalurgia para el calzado que dejan de tener trabajo.

Si lo analizamos desde la perspectiva del Courier debido a la implementación del arancel de \$20 han tenido que despedir a sus colaboradores debido a que existe un ingreso menor de mercancía no requieren tanto personal

¿En qué medida el arancel de 20 dólares resulta coherente con los principios de facilitación al comercio y la protección nacional?

Cuando estamos hablando de comercio, cuando estamos hablando de consumo, cuando estamos hablando de ingreso de mercancías formales estamos hablando de importación al consumo normal.

Cuando estamos hablando de principios de facilitación del comercio, estamos hablando de que yo hice un acuerdo comercial, entonces, ahí existen principios de facilitación, pero, en el caso de la categoría B, que es una categoría de uso personal, aquí no hay comercio, aquí hay un tema de consumo, de consumo personal, no tanto de comercialización por lo cual si se esta mal utilizándolo para comercializar, eso ya es otra cosa.

Ahora, de que la aplicación del arancel protege la producción nacional, estamos clarísimos, por lo menos para el tema del calzado, sí, protege la producción nacional.

En el caso de la categoría G, ¿usted considera que esta categoría sí podría afectar a la producción nacional?

Hay personas que utilizan la norma para conveniencia propia, si ya saben que el proceso te dicta que lo tienes que realizar de una manera y lo puedes realizar considerando dos, tres, cuatro, cinco personas, lo van a hacer. Lo van a hacer. Aquí viene un tema de un enfoque técnico jurídico, también tiene que haber una propuesta de la trazabilidad del destino final de esa carga, entonces ahí entra la coordinación entre instituciones por ejemplo el SRI y la aduana con el RUC para ver la información que se reporta desde ambas instituciones y de esta manera ver el perfil de la actividad económica de la persona.

#### **¿Considera que se debe de realizar alguna nueva propuesta para productores nacionales?**

Se puede fomentar o pensar en la creación de un nuevo régimen que brinde de facilitación de emprendimiento en donde le permita a las personas que tienen algún tipo de facilitación de traer importaciones de cierto tipo de mercancías por un valor anual de hasta, por inventar, 10 mil dólares.

Pero que sea en base a un listado de subpartidas positivas, que el listado de subpartidas positivas sea específicamente de maquila, producción, desarrollo, maquinaria, pero no de productos terminados.

Entonces ahí también como que le podemos dar otro enfoque a la parte de Courier

Realmente la categoría no va a asumir tanto riesgo como la categoría B porque la categoría B es para todo el mundo. La categoría G tiene un rango restringido, o sea, la categoría B es para los 18 millones de habitantes en el país, pero la categoría G es para un segmento definido de la población migrante que se encuentra registrada.

Podríamos definir que en realidad la categoría G no genera, no podría generar también una limitante tanto a la producción nacional no podría ser como una amenaza para la producción nacional, porque igual la cantidad que se importa por la categoría G no es la misma que se importa por, bueno, si importaba por la categoría B.

## **Estado**

Preguntas para personal del SENA E

Desde su experiencia institucional, ¿cómo describiría la finalidad y el alcance del régimen de mensajería acelerada o Courier dentro del sistema aduanero ecuatoriano?

Bueno en realidad el régimen de mensajería acelerada o Courier es una excelente opción de importación y exportación considerando la imperante necesidad interna de la gran mayoría de los habitantes de un país, ya que ofrece una alternativa rápida, ágil y confiable siendo así que su alcance es de nivel global y da acceso a la población a productos de distintas partes del mundo.

### **¿Cuáles son los principales criterios técnicos y normativos que guían la aplicación y el control del régimen Courier por parte del SENA E?**

El régimen Courier se encuentra regido de manera principal por la normativa aduanera como el COPCI y el RCOPCI y de manera puntual por su reglamento que es en donde se puede encontrar de forma específica como se desarrolla, su modo de operación y lo más importante para su estudio que es la categorización de mercancías, puesto que en el caso particular el régimen Courier permite que se importe tanto para uso personal y uso comercial dependiendo de sobre manera bajo que categoría se declare la mercancía.

El COPCI y su reglamento, Resolución Nro. SENA E-SENA E-2023-0056-RE y las demás que son netamente internas.

En el caso de la categoría B esta tiene límites como de que sus productos pueden ser de ingresados sin documentación específica para un producto por ejemplo se pueden ingresar productos de cuidado facial sin documentos de ARCSA, el peso máximo que puede ser ingresado bajo esta categoría es de 4 kilogramos y el paquete tiene que tener un valor de máximo de \$400 de ahí se le ha dado la popularidad de "4x4", otra característica muy muy importante de esta categoría es que en el año una persona puede importar máximo \$1600. Lo que significa que no se puede exceder en el límite. Entre detalles más a fondo por ejemplo en esta categoría no se puede importar alcohol, por ejemplo.

En cuanto a la categoría G esta está destinada netamente para migrantes que desean enviar paquetes a sus familiares ecuatorianos, en el caso particular el destinatario del paquete de tener relación con el migrante hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, esta categoría es un poco más accesible en cuanto a que el valor del paquete puede ser más alto que en la categoría B siendo de un valor equivalente a un salario básico unificado y su peso debe ser igual o menor a 4 kilogramos. Otra diferenciación de esta categoría es que no tiene un límite de envíos.

¿Qué desafíos operativos o normativos identifica en la fiscalización de mercancías, particularmente en el caso del calzado de cuero importado bajo este régimen?

Entre los desafíos se consideraría que por lo general no existe una normativa aplicada particularmente a un producto, sino más bien existen alertas de riesgo comunes que se aplican dependiendo el mismo, por ejemplo, en el caso del calzado por lo general, además de la cantidad, se enfatiza en el valor y la propiedad intelectual. A demás en el caso del Courier las mercancías levantarán más sospechas de partir de que existan irregularidades en el peso o valor del producto.

Desde su perspectiva, ¿cómo incide el régimen Courier en la dinámica del comercio formal y en la protección de la producción nacional del calzado de cuero?

Bueno como se mencionó en la primera pregunta, este régimen constituye una excelente opción para la población, ya que al ser ágil y rápido incrementa el comercio formal; por otro lado, con respecto a la protección de la producción nacional del calzado de cuero es sabido que la globalización abre las puertas a nuevos productos a nivel internacional por lo que para nada es beneficioso para distintos productores nacionales.

¿Considera que la normativa vigente proporciona herramientas suficientes para evitar el uso inadecuado del régimen Courier? ¿Por qué? La normativa vigente proporciona herramientas adecuadas; ahora bien, siempre se puede mejorar, pero desde el punto de vista de quien suscribe resultaría mucho más efectiva la capacitación e integración de los distintos operadores de comercio exterior involucrados en este proceso, para que actúen siempre en concordancia con el art. 104 literal d) del COPCI. "BUENA FE".

¿Qué prácticas irregulares o riesgos recurrentes se han identificado en relación con la importación de calzado de cuero a través de este régimen?

Por lo general ocurre en propiedad intelectual; es decir, se trata de ingresar calzado réplicas de marcas reconocidas.

La valoración incorrecta, por lo general viene derivado de lo anterior, ya que al ser replicas por lo general no se comercializan al mismo precio que un original.

¿Cómo evalúa la coordinación entre el SENA E, otras instituciones del Estado y los actores privados para la correcta aplicación del régimen Courier?

Recordemos que el SENA E se encarga de revisar el cumplimiento de todas las formalidades que existen normativamente para que los productos puedan ser nacionalizados y en muchos de los casos comercializados dentro del territorio ecuatoriano; en cuanto a lo que se refiere a coordinación con otras instituciones dentro del sistema aduanero se encuentra la ventanilla única ecuatoriana (VUE) un mecanismo electrónico de comprobación de los documentos emitidos por las demás instituciones, por tal motivo existe una adecuada coordinación en ese sentido.

Desde el ámbito de su competencia, ¿qué impactos económicos y sociales podrían derivarse de una aplicación deficiente del régimen Courier en sectores productivos locales?

Los funcionarios del SENA E estamos obligados a cumplir y hacer cumplir lo que se encuentra normativamente vigente, el realizar esas acciones pueden acarrear demoras en el proceso del régimen, pero en la mayoría de casos se ocasionan por el desconocimiento de los importadores; estas demoras de ser recurrente y al considerar que estos actores por lo general son pequeños negocios podría derivar incluso el cierre de los mismos; el tema social se encuentra ligado ya que al no poder importar de forma rápida este tipo de importadores pueden recurrir a alimentar el contrabando.

¿Qué ajustes normativos, operativos o de control considera necesarios para mejorar la gestión del régimen Courier sin afectar su objetivo de facilitación del comercio?

Lo primero la concientización a través de capacitación a los distintos actores, por ejemplo, inteligenciar más acerca de en qué consiste cada categoría, el uso para el cual están destinados y los límites permitidos en cada una.

Incrementar Técnicos Operadores Aforadores en esta área con el fin de poder verificar la cantidad de mercancía que se encuentra ingresando.

Sobre casos especiales incrementar el alcance de la normativa para que no que a discreción de los funcionarios.

Desde su experiencia profesional, ¿qué recomendaciones formularía para lograr un equilibrio entre el control aduanero y el desarrollo del sector productivo nacional, específicamente el del calzado de cuero?

Lo que se recomienda es aplicar controles inteligentes por medio de tecnología, análisis de riesgo y combate al contrabando que frene la competencia desleal, combinados con incentivo para la producción local, como la importación de insumos a bajo costo, facilitación de crédito, tecnificación y promoción de la calidad con identidad.

Desde su experiencia ¿qué cambios operativos o de control ha implicado la aplicación del arancel de 20 dólares en los procesos aduaneros relacionados con este tipo de importaciones?

A raíz de la aplicación del arancel de \$20 vigente desde el 16 de junio de 2025 si se puede evidenciar que han existido cambios en el volumen de paquetes ingresados por medio de la categoría B que sobre la cual este arancel es específico lo cual refleja en un mayor control del uso del régimen y ajustes en la logística del Courier, resultando en una caída en el volumen de paquetes para compras de hasta \$ 400.

**¿Cómo evalúa el impacto del arancel de 20 dólares en el cumplimiento normativo y en la reducción de posibles usos inadecuados del régimen Courier?**

Como tal el arancel de \$20 frena el uso comercial de este régimen y protege la industria nacional, así también, incrementa el cumplimiento normativo al desincentivar la importación masiva y no personal de mercancías, forzando a que las compras sean efectivamente de uso personal o paguen impuestos a la importación de la paquetería

#### **Sector productivo**

En su rol como representante de las empresas ecuatorianas, ¿cómo describiría la situación actual del sector del calzado de cuero en la ciudad de Cuenca?

El sector del calzado de cuero ha sido afectado en algunos de sus subsectores y en otros ha crecido.

Podemos ver que en la ciudad de Cuenca y en el Ecuador, por ejemplo, el calzado de cuero que responde a diseñadoras o diseñadores de moda tiene un nicho de mercado que no se ve afectado ni por precio ni por condiciones de calzado extranjero. Sin embargo, el calzado de uso diario, de oficina o calzado de alguna manera más utilizado, podemos ver que hay restricción.

Por diferentes causas ni únicamente el Courier debido a que tenemos un concepto animalista en el que las personas están buscando no consumir el cuero, digamos, por evitar el maltrato a los animales.

Pero también podemos ver que hay afección por los altos índices de contrabando y por los altos índices de comercio ilegal en el país y es aquí en donde entra el régimen Courier.

¿De qué manera considera que el régimen Courier puede influir en la producción, comercialización y competitividad del calzado de cuero nacional?

En años anteriores, desde el 2024, fue muy golpeado este sector debido a que se usó indiscriminadamente el régimen de acelerado o el régimen de paquetería 4x4. En un inicio se pensó que era para el uso de nuestros compatriotas en el exterior, para que puedan enviar sus encomiendas al país o también para el uso de una persona en tal cual como se lo dice 400 dólares, 4 kilos, 4 veces al año.

Sin embargo, esto fue tergiversado y utilizado sin ningún tipo de control.

Esto no solamente afectó al sector del calzado, sino a diferentes, a todo lo que significa el sector textil, el sector de cosméticos, el sector también de licores e incluso sectores de cuidado y limpieza de hogar.

Sin embargo, a partir del 2025 se colocó un arancel de 20 dólares y el control también para que una sola persona pueda traer, cuatro veces al año, cuatro kilos y hasta 400 dólares.

Con base en eso se ha limitado como tal la injerencia de este o la incidencia de esta herramienta y esperemos que en los próximos meses el sector y los sectores afectados puedan de alguna manera recuperar las ventas o su nivel de ventas perdidas.

¿El uso del sistema de Courier ha generado cambios en la demanda, los precios o las condiciones del mercado del calzado de cuero a partir del uso ya desmedido?

No puedes pensar que el uso desmedido del sistema 4x4 afecte directamente a los precios del calzado de cuero, porque comenzamos por una diferencia básica.

Normalmente todo producto que entra por 4x4 son productos que no son hechos a mano ni son de cuero, que es lo que caracteriza al calzado de acá de la provincia del Azuay, ¿no es cierto?

Sobre todo, al calzado que se produce en la zona son productos que, si bien están industrializados, se caracterizan por su alta calidad porque son con productos naturales de cuero.

Y lo que está trayéndose o lo que la gente está importando es un producto que les va a durar el costo que este significa.

Es decir, si es un costo de 5 o de 10 dólares, piensa tú qué calidad puede tener este y qué tiempo puede durar.

Por lo tanto, nosotros estamos convencidos que eso no afectará a la colocación misma del precio, porque el precio de un producto lleva diferentes tipos de factores: costos fijos, costos variables, el costo de la materia prima, el costo de la mano de obra y todo aquello que le lleva a una empresa a poder fijar sus precios, sus márgenes y a ser competitiva en el mercado.

¿Cuáles son las principales dificultades que enfrenta la producción nacional de calzado de cuero frente a la importación de productos similares?

Volvemos, podemos hablar de productos similares porque es calzado, sin embargo, el momento que mantienes la primera comparación, el uno es de cuero y normalmente el otro es sintético.

Las limitantes, la moda tal vez, el hecho de que las personas quieren estar con la última tendencia o el último grito de la moda, y no necesariamente puedes ver eso reflejado en una velocidad constante de esta moda rápida o a precios muy económicos que se puede encontrar en las plataformas.

Lo que nosotros podemos decir es que más bien no es un limitante, sino falta conciencia en el consumidor de lo que estoy comprando; creemos que por usar un par de zapatos no estamos contaminando nuestra salud por ejemplo hay estudios hechos justamente en Chile en los que hablan que incluso la pintura, el tinte que utilizan en el zapato, en la plantilla del zapato no sabemos su origen y si son sintéticos por lo cual pueden tener trazos de plomo y trazos de mercurio, que esto por la planta del pie ingresa directamente al torrente sanguíneo.

¿Cuáles pueden ser las dificultades, poder llegar a mercados más amplios?

El hecho de que las empresas muchas veces aquí en la ciudad son microempresas y que su ámbito de acción es básicamente para la zona en la que están emplazadas, no tienen un músculo financiero para poder difundirse hacia todo el país.

Creo que les falta generar acciones de promoción y publicidad también la asociatividad. Sería interesante teniendo tantos artesanos de la marroquinería aquí en la zona del Azuay, que puedan generar esta asociación entre ellos y que con base en eso puedan bajar los costos de producción, generando colecciones y generando líneas acordes a las tendencias de la moda y con base en esto poder llegar a mayores mercados con menores costos.

¿Cómo percibe el nivel de control y regulación sobre el calzado importado en comparación con las exigencias que enfrenta la producción nacional? ¿Considera que existe una competencia equitativa entre estos dos escenarios?

Tenemos que hacer una gran diferencia entre el calzado importado de manera legal al país y el calzado que entra de manera ilegal por las diferentes plataformas o sobre como lo que estás hablando, el régimen acelerado de 4x4.

El calzado que entra de manera legal al país cumple con la normativa o con las exigencias que piden los diferentes organismos de control de la misma manera que se le solicita al productor nacional.

Entonces, aquí el nivelar la cancha no está entre lo importado legalmente versus lo nacional, sino lo que se trae de contrabando, que entra por aduana de manera ilegal, utilizando subpartidas o partidas arancelarias no adecuadas y el producto importado legalmente y la producción nacional.

Es ahí donde está la gran diferenciación, no tenemos que luchar contra lo que viene de fuera, tenemos que luchar por ser más competitivos y que haya un entorno de negocios formales para todos.

¿Qué impactos económicos y laborales ha generado esta dinámica en el sector productivo?

Es obvio que el régimen 4x4 causa decremento en la demanda de los productos ecuatorianos.

Con base en esto, las acciones que tomó el gobierno nacional y el ministerio de producción, de colocar este arancel de 20 dólares, logra de alguna manera frenar y así aportar a que se pueda mantener y dejen de perderse plazas de empleo.

Desde su experiencia ¿qué tipo de apoyo o acciones considera necesarios por parte del Estado para fortalecer la producción nacional de calzado de cuero? ¿Y qué rol cree usted que deberían desempeñar otros actores como la academia, los importadores, para mejorar las condiciones del sector productivo?

La responsabilidad del propio sector productivo.

¿Qué acciones como sector productivo estoy tomando para la mejora continua?; ¿Cómo estoy manejando desde la producción?

¿Estoy manejando la producción de mi calzado acorde a lo que el mercado está pidiendo?

¿Estoy revisando la norma técnica de tallaje y de ergonómica para la confección de mi calzado?

¿Cómo estoy trabajando con mi competencia?

¿Cómo género y agrego valor entre la línea de producción para que a todos nos vaya bien?

Comencemos por ahí.

Luego sí es necesario que se genere las acciones correctivas donde estén haciendo falta.

El gobierno nacional existe la normativa de tallaje, hay la normativa ergonómica, hay que ver si eso se está cumpliendo con el calzado que importaba.

Pero volvemos a lo mismo. No necesitamos luchar contra el calzado o el producto que entra legalmente al país, sino contra lo que está de manera informal.

Luego, también la academia en conjunto con el Estado puede generar, puede generar, por ejemplo, los laboratorios para pruebas de resistencia, para pruebas de material, que nos puedan ayudar al llegar a tener un calzado de mejor calidad o que le podamos contar al público cuál es la duración del mismo.

Finalmente, volvemos a la promoción, a la publicidad, a contar de qué están hechos o cómo están confeccionados nuestros calzados.

Y con base en esto, la comunicación es la clave para poder llegar al público objetivo. La comunicación es ser pertinente con el tipo de modelos que estamos utilizando y estar atentos a las necesidades y requerimientos del consumidor.

¿Qué efectos considera que la implementación del arancel de 20 dólares ha tenido sobre la competitividad de este calzado?

Volvemos.

El problema es el producto que entra de manera ilegal al país.

Tenemos que hacer esa diferenciación de manera firme.

Como ya te contesté anteriormente, el colocar el arancel de los 20 dólares hizo que los rubros que entraban por medio del régimen 4x4 han bajado de manera abrupta.

Hay que entender además que la gran mayoría de zapatos o de calzado que entraban por el régimen 4x4 estaba ligado al sector del deporte y todos aquellos zapatos de uso diario.

¿Cree que la categoría G del régimen que ocurre representa una amenaza para la producción nacional?

Si la categoría G es lo suficientemente controlada y normada, es decir, que se pueda revisar lo que los migrantes están enviando a sus familiares de acá y que se pueda vincular al número de células no representa ningún tipo de riesgo. Además, están en su absoluto derecho.

¿Ha percibido cambios en el mercado en términos de precios, demanda o volumen de importaciones tras la aplicación de este arancel?

Hay los datos justamente del SENA en la que puedes ver que hay una reducción abrupta de las importaciones o de los que entran al país por medio de 4x4.

#### - **Courier**

¿Me podría indicar cómo se desarrolla la categoría B técnicamente? ¿En qué consiste tanto la categoría B como la categoría G?

El régimen Courier es un régimen muy interesante, permite que personas y empresas puedan hacer importaciones de carga desde el extranjero de una manera más simplificada. Eso es importante, porque terminan siendo importaciones formales, como cualquier importación más, pero de una manera simplificada.

Ahora, dentro de Courier hay diversas categorías que sirven para que las personas puedan realizar importaciones diferenciando ciertos requisitos y cada categoría tiene que cumplir ciertas formalidades aduaneras para poder cumplir con los requerimientos de aduana y poder nacionalizar.

Ahora, hay varias categorías.

Dentro de estas categorías, obviamente estamos hablando de la categoría B, que es la más utilizada o comúnmente llamada 4x4. Esta categoría permite que se puedan realizar importaciones de hasta 4 kilos y 400 dólares

¿Cuál es el beneficio de esta categoría?

Está dirigido, primero, para un tema netamente personal, más no comercial ni empresarial. Eso es importante saber

¿Por qué?

Porque a la final no terminas pagando un impuesto relacionado al arancel específico del producto, sino desde junio del año pasado pagas un arancel de 20 dólares general por la importación de un envío 4x4.

¿Cuáles son los beneficios?

Es que vos puedes traer, por ejemplo, cierto tipo de implementos sin la presentación de documentos de control previo, que eso es algo interesante. Es decir, puedes traer un champú, como es para uso personal, no necesitas presentar un registro sanitario.

Eso es importante puesto que, si es que necesitas traer ya cantidades comerciales, posiblemente si tengas que clasificar primero en otra categoría y ya presentar este tipo de documentos.

Entonces, son beneficios que permiten que cualquier persona natural pueda introducirse en el comercio internacional sin tantos problemas porque adicionalmente, no pagas un agente de aduana.

El régimen Courier permite que puedas hacer importaciones, por lo general, de cosas que no se consiguen en Ecuador o que en Ecuador son demasiado caros, entonces, básicamente, yo pienso que no viene a sustituir un tema de producción nacional, sino al contrario, complementar y también ayudar a que personas que necesitan cierto tipo de productos, que no se encuentran en el país, lo pueden hacer de manera sencilla y fácil.

¿En el caso de la categoría G?

En el caso de la categoría G, hay que hacer una diferenciación porque la categoría G está específicamente dirigida para migrantes, te permite traer hasta un salario básico, los 400 dólares, pero está dirigido netamente al público migrante.

En este caso, por ejemplo, si es que una persona natural de Ecuador no tiene un familiar en los Estados Unidos que puede enviar una carga a la extranjera, no va a poder aplicar, obviamente, este tipo de beneficios. También el migrante debe de estar registrado en el país en el que él reside además debe presentar un certificado de importación de envíos de bienes familiares, este certificado lo pueden obtener en línea, me parece que es de los consulados de diferentes países, pero lo pueden hacer en línea, sin ningún problema.

Simplemente se registran, ponen su número de cédula, yo me imagino que ya el gobierno tendrá registrado quiénes son migrantes y quiénes son para poder diferenciarse y no cualquier persona pueda hacer uso de este régimen.

Tienen que llenar un registro también para ver cuál es el núcleo familiar, según los grados de consanguinidad pueden enviar para padres, para hijos, para abuelos, para hermanos, para nietos.

De igual manera, como en categoría B, puedes enviar carga, no se te va a requerir un registro sanitario, por ejemplo.

Y en ese caso, a diferencia de la categoría B, este no tiene un límite, porque la categoría B tiene un límite de hasta 1.600 dólares.

Y la categoría G, no tiene límite, pero en todo caso, o sea, hay que ser muy responsables con el envío de paquetes y el fin que tiene cada uno porque evidentemente queda registrado el uso.

Podría darse para un tipo de control por parte de la administración aduanera, en caso de que se vea un uso tal vez indebido, mirando la cantidad de veces que se utiliza en un año calendario. No se puede hacer un uso indiscriminado de las categorías.

Mal sería que tuviera 200 envíos al año, un migrante no tiene mucha coherencia a eso.

¿Qué tipo de mecanismos de control tiene el SENAE acerca de los envíos, tanto que se realizan por la categoría B como por la categoría G? Con el fin de que no se presten para comercialización.

El SENAE en relación a todas las importaciones en general, tiene diferentes tipos de controles. El control anterior, control al momento en el que se genera la declaración, que es cuando se hacen los aforos físicos, un aforo documental o aforo automático. También controles posteriores.

Por ejemplo, el control anterior es antes de que llegue la carga al país o antes de que se declare la carga, se transmite la declaración aduanera.

Entonces, si hay alguna alerta por cualquier cosa, ya sea por la aerolínea o al momento de transmitir el manifiesto, hay alguna alerta que se genere se puede hacer controles anteriores a la declaración aduanera.

¿Qué puede ser?

Que al momento de que bajan del avión, pasan al depósito temporal, se realiza el pesaje y se verifica por rayos X toda la carga porque en este momento en el caso de que algún paquete llame la atención, entonces se le realiza un control.

O se realiza controles aleatorios también.

Entonces, se llama al Courier y se revisa el manifiesto y que la carga que se está trayendo guarda coherencia con lo que dice el manifiesto.

Otro tipo de control que se hace al momento de que se transmite la declaración. Otro tipo de control es el aforo físico que es cuando va un funcionario de aduana, acompañado obviamente de personal de los Courier y se apertura la carga, se verifica que efectivamente lo que está declarado es lo que está trayendo, que cumple con las formalidades aduaneras relacionadas al régimen Courier y a la categoría que se esté aplicando puede hacer a una categoría G, B, C, D, la que sea.

Dentro del aforo físico se encuentre el aforo físico intrusivo que es cuando se revisa toda la carga. caso.

Hay aforos físicos no intrusivos, pasan por rayos X, aforos documentales en donde se revisa la documentación presentada versus lo que está transmitido si guardan relación todo, sino hay observaciones, simplemente se da la salida autorizada y sale.

El control posterior es en que la aduana tiene hasta cinco años para hacer cualquier tipo de control, si es que existe alguna duda o alguna observación por parte de aduana puede revisar en esta etapa el fin que tuvo la mercancía.

Por ejemplo, en el caso de una categoría G, si aduana verifica que hay 100 envíos a nombre de la misma persona, va a ser un caso sobre el cual aduana va a realizar un análisis y consultar por los motivos por los cuales se está haciendo esto, se revisará el tipo de mercancía, etc.

O sea, hay algunas formas por las cuales se puede ver el tipo de mercancía que se trae, la frecuencia de envíos, etc.

Entonces si existen formas de controlar el uso del régimen.

**Por ejemplo, esto también se puede controlar por medio del Ecuapass** en virtud del riesgo de un importador, Courier y de diferentes variables que estén aplicables, se van a realizar ciertas observaciones o no, todo se maneja en virtud de una gestión de riesgos que no aplica solamente para Courier, sino para todo el tema de importaciones.

**Como hablábamos anteriormente acerca del tipo de aforo** si refleja un foro físico, automático o documental, está relacionado en virtud de un análisis de gestión de riesgos que hace el SENAE.

Eso es clarísimo.

El control posterior, todo, se hace en virtud de riesgos, porque hay tantos importadores a nivel nacional, no solamente de Courier, en general a consumo, o que utilizan diferentes regímenes aduaneros, que la única forma de intentar ser lo más eficientes posible es a través de una buena herramienta de riesgos.

¿Qué desafíos operativos o normativos identifica para el momento de identificar mercancía de un tipo específico? Como lo es el calzado de cuero.

A ver, yo pienso que es complicado diferenciar el tema de calzado por sus partes, por su composición, etc. De manera específica al momento de que ingresa por las categorías B y G porque no se necesita ningún tipo de documentación específica.

De todas maneras, en mi experiencia, zapato de cuero no llega, no es que es muy solicitado, por este medio.

De todas maneras, pensaría que mal se haría en hacer una distinción de un producto, porque ya abriríamos la puerta para distinguir a todos, es decir, aquí llegaríamos a un punto en el que para poder traer un champú o unas vitaminas de los otros países se exigiría un registro sanitario, autorización de importación para un tipo de calzado, por ejemplo.

Entonces, no lo vería factible y pensaría que no sería lo correcto.

Si es que hubiera alguna duda del sector de calzado en virtud de las importaciones del sector, yo creo que hay herramientas, hay formas y hay actores con los cuales se pueden hacer este trabajo. Uno de ellos, evidentemente, es del Servicio Nacional de Aduana, el COMEX, las mismas asociaciones de con las cuales se puede revisar estos temas.

Por mi experiencia, sí puedo decir que en el tema de calzado, mientras los Courier y sus clientes se rijan por la norma, no hay ningún inconveniente.

El tema es que el sector Courier es muy amplio, es muy interesante, pero no creo que signifique un problema para la producción nacional. Sobre todo, ahora que incluso hay un arancel de 20 dólares a las importaciones de categoría B.

¿Como evalúa la implementación del arancel de \$20 dólares a la categoría B?

Considero que el tema está regido por un tema de mercado en donde se analiza que tipo de producto ofrece la producción nacional y que es lo que me ofrece el extranjero en donde la población que es lo que mejor le parece.

El tema puntual es en qué se diferencia también el producto nacional y cuáles son las garantías y los valores añadidos que se ofrecen para ser competitivo con productos extranjeros.

Yo no pienso que los bloqueos y las prohibiciones y las barreras arancelarias ayuden o sean un beneficio para que la producción nacional crezca al contrario, yo creo que eso hace que la producción nacional se relaje.

Al final, es importante que las empresas ecuatorianas ofrezcan productos de mejor calidad que los extranjeros. Esa es la única forma porque sino, igual el consumidor va a seguir trayendo tal vez no por Courier por medio de la categoría B pero sí por sala de arribo que incluso derivaría en contrabando de hormiga u otro tipo.

Se debería de considerar que si hay muchas barreras de importación, el contrabando es una opción atractiva.

Yo no pienso que la colocación de aranceles y de barreras a la importación sean la solución. Para nada.

Yo creo que al contrario nuestros artesanos tienen que diferenciarse por medio de diseños, calidad, innovación, etc.

Por ejemplo, los sombreros de paja toquilla no son introducidos al mercado porque la calidad de los sombreros ecuatorianos es más alta

Entonces, evidentemente, si es que logramos tener una mejoría en la producción en el caso de zapatos de cuero, no tendríamos riesgos de que la gente prefiera traer de otro lugar.

Además, que somos aquí productores de cuero, que de hecho el cuero ecuatoriano es de bastante buena calidad.

No debería haber esta preocupación por parte de los productores.

Además, si consideramos las prendas de cuero en otros países, tal vez como Estados Unidos el precio del cuero es demasiado elevado, por lo mismo en el caso de que una persona decida ingresar un calzado de este tipo es porque tiene una capacidad adquisitiva bastante alta y el arancel no lo va a detener.

En ese caso, bueno, también la producción nacional tendría que empezar a innovar para poder volver más atractiva su producción para el mercado y que los ecuatorianos empiecen a preferir lo propio.

Así funciona por ejemplo si analizamos los TLC's ¿en qué posición nos vemos? ¿O los productores en qué posiciones se encuentran frente a productos internacionales?

Por ejemplo, con Europa, tendríamos que revisar bajo qué condiciones están los zapatos, pero en el caso de que me permitan importar con un arancel bajísimo, se empezaran a importar contenedores enteros, ya no solamente el tema Courier,

El tema puntual es que el sector de producción nacional tiene que ser más innovador, tiene que buscar mejor calidad, no únicamente diferenciarse por el precio debido a que no funciona así.

¿Usted qué ajustes normativos, operativos o de control considera necesarios para que se pueda mejorar una relación entre el Courier y la producción nacional sin que afecte a la facilitación del comercio?

A ver, ahí hay una línea muy interesante que es entre la facilitación y el control, yo pienso que lamentablemente, en el país más bien tenemos muy burocratizados los controles es muy burocrático y los controles son excesivos.

Es demasiado, para ponerte un ejemplo, si yo quiero importar calzado, vamos a entrar en el tema de calzado, tengo que tener las autorizaciones del INE, tengo que buscar una verificadora, tienen que venir etiquetados, tengo que hacer revisiones de la carga antes de declararlas y generan muchos costos, demasiados costos para yo poder importar más impuestos. Existe hay un arancel mixto para el calzado.

Yo pienso que, si quisiéramos ser un mejor país, no deberíamos tener tantas trabas ya de por sí hay trabas y si el sector de calzado quiere poner más trabas, hay un problema. En donde más bien se debería de motivar la innovación para generar más innovación y por ende más ventas.

En el Servicio Nacional de Aduana cuando había cargas, por ejemplo, de ropa o de calzado que al contenedor tenían que aperturarle hasta cuatro veces al contenedor. Entonces, es demasiado, cuando estamos hablando que eso no es parte de la facilitación al comercio. Lo que realmente significa facilitación al comercio es que la administración es más eficiente. Es decir, que yo ya tengo información desde que sale la carga del puerto de origen hasta que llega a la bodega del importador.

Y de esa manera, yo no es que le voy a poner trabas en todas las etapas de la importación.

Al contrario, vendrá, será automático la importación, se generará el cobro de impuestos y yo tengo la potestad como administración aduanera de hacer controles posteriores. Pero dentro de la importación se tienen que dar todas las facilidades para que la carga ingrese porque muchas veces no solamente es un producto terminado, a veces son insumos que necesitan los mismos productores, por ejemplo. Los mismos fabricantes de calzado necesitan a veces suelas, cositas de metal, cordones, necesitan diferentes cosas que vienen del extranjero y también tienen el mismo problema por tener esa cantidad de controles innecesarios para mi gusto.

Yo creo que lo primero que debería hacer la administración aduanera es facilitar realmente el comercio es algo que no se está haciendo. Hay unos escritos que se llaman aduana del siglo XXI que es hecho por la Organización Mundial de Aduanas que muestra cuales son las posturas que deben tener las administraciones aduaneras actuales.

Entonces, lamentablemente en el Ecuador, tenemos un buen sistema pero que tiene que estar ligado con la parte legal, política, normativa. No puede ser posible que si yo quiero ser un importador de prendas de vestir tenga tantas complicaciones para hacerlo y por eso hay tanto contrabando.

En ese caso usted ¿cómo evalúa la coordinación entre el SENAE y otras instituciones

del Estado tal vez como SRI o actores privados como lo sería el Courier para una correcta aplicación del régimen?

A ver la integración con otras entidades existe por eso hay la VUE que es la ventanilla única ecuatoriana en donde se puede consultar y ver sobre tramites que tienen relación con la actividad que se está realizando por ejemplo ARCSA en el caso de que se quiera colocar un registro sanitario

Hay una vinculación con las entidades gubernamentales pero que pasa

por ejemplo, no lo sé actualmente, pero te voy a hablar en base a mi experiencia anterior no sé cómo está este momento si vos vienen por sala de arribo cuál es el criterio de control de una persona que trae tres maletas llenas o una que trae solamente una mochila cuál es el criterio que se utiliza no hay criterio no existe criterio

Yo alguna vez viajé y venía con una mochila porque venía de un viaje de trabajo y a mí me detuvieron y a la persona que estaba atrás mío con tres bolsos enormes le dejaron pasar entonces no hay qué pasa en Quito y en Guayaquil pusieron que vos pones tu pasaporte y depende de lo que te sale en el pasaporte y te dice el semáforo si te revisan o no te revisan. Por ejemplo, ahí está una integración con otras instituciones no es cierto, pero no sirve de nada porque la información que te dicen tampoco funciona porque no está haciendo una buena selección o no está haciendo un buen trabajo entonces

¿qué sería lo interesante es que vos pongas tu pasaporte y según la cantidad de viajes que tengas a un mismo país la frecuencia, el tiempo, que estás porque no es lo mismo que yo me vaya de un día para el otro solo para traer carga a que vaya 15 días con mi familia y me voy de vacaciones se puede entender.

¿cuál tiene más riesgo de que traiga cosas de contrabando es la que se va un día? ¿O la persona que salió de viaje por 15 días con su familia?

También tiene relación la cantidad de carga que tienes no solamente tiene que estar alineada con cuántas veces estás viajando sino del manifiesto de la aerolínea con la cual se está viajando

Hay que considerar si la persona viaja sola o con más personas.

En relación con el SRI se tiene que analizar en que se trabaja si es comerciante o es productor son controles que se deberían de implementar y ayudarían a que exista un control más eficiente.

Por ejemplo, en el caso del Courier tiene una afectación por parte de lo que hemos hablado el contrabando de hormiga por medio de ese tipo de controles existiría un control más fuerte para este caso.

¿usted qué cambios operativos o de control considera necesarios para que no exista una comercialización de mercancías ingresadas bajo el régimen Courier en las categorías B y G?

Considero que no es controlar más es ser más eficientes al momento del control porque yo no pienso que tienes que abrir todas las maletas para ser más eficiente

Hay que buscar una manera de obtener la información que te permita tomar las decisiones adecuadas en el tiempo correcto, de esa manera de las 100 maletas se pueden diferenciar las que tienen riesgo entonces son las que vas a revisar

Hay que proponer una política para reducir la cantidad de controles que existen sobre todo para cierto tipo de mercancías y mejorar este tipo de control que es el que te comento utilizando la mayor cantidad de información posible etcétera

El SENAE maneja ya una gestión de riesgos, pero hay que mejorar ¿a usted como Courier ¿le ha afectado la aplicación del arancel de \$20?

Claro que sí entre un 30 o un 40% del volumen de carga de los Courier, en el caso particular yo no trabajaba tanto con la categoría G ahora se ha dado un crecimiento de la misma justamente por la necesidad del caso, no obstante, no representa un porcentaje alto el crecimiento del mismo

¿Cuándo se empezó a comercializar productos comprados por medio de plataformas digitales ingresados por las categorías por la categoría B y G el Courier se puede dar cuenta de ello?

Es muy subjetivo el tema es muy complejo ni el SENAE puede determinarlo porque es complicado porque no tiene sentido

A manera de cierre, tal vez podríamos establecer que en realidad el régimen courier, bueno, específicamente las categorías B y la categoría G, no genera una competencia desleal a la producción nacional en cuanto a lo que es el sector del calzado de cuero.

Sí, totalmente. bajo la experiencia que yo tengo y con conocimiento de causa, zapato de cuero, es más, no traen. Es muy, muy bajo. Entonces, si nos dedicamos a un calzado en particular, es muy bajo debido a que en el caso de que se ingresa es por temas de marca o de alguna preferencia en particular, un tema de diseño, etcétera. Y eso es lo que te comentaba hace un momento, que sobre todo el sector si se preocupa por el tema de contrabando, etcétera, yo creo que sería súper interesante centrarse más bien en qué está pasando en la propia industria nacional, en generar valores agregados que sería interesante porque el precio de un calzado de cuero original, no estamos hablando de un cuero sintético, en los Estados Unidos el costo es demasiado elevado en comparación a los nacionales, es más, vienen muchos turistas internacionales a comprar acá artículos de cuero porque es impagable en esos países.

Creo que el sector de calzado de cuero en ese sentido debería estar más tranquilo y debería preocuparse en dar otro tipo de valores agregados.

La producción en general, obviamente, como en todo, el señor que vende helados, si le va bien a la semana, tiene una competencia a dos cuadras de otra persona que se pone lo mismo, entonces, no es solamente una competencia de productos internacionales, sino también nacionales, hay mucha competencia nacional, como en todo. Así funciona, por eso es de esa ley de mercado, si yo doy un buen producto, me va a ir, en teoría, bien. Sino sirve, entonces, tampoco se trata de forzar un producto que no funciona de tratar de introducirle a la fuerza y pensar que viene de contrabando.

Porque, a la final, la importación, no hay que demonizar a las importaciones, porque los mismos productores de calzado también seguramente utilizarán suelas o utilizarán productos importados para su calzado final. Y, a la final, si hacen un buen calzado, también van a estar dentro de ese juego de internacionalizarse, porque ya podrán exportar su calzado a otros mercados. Si tengo un buen producto, también puedo ofrecerlo en otros lugares.

Si yo tengo un buen calzado de cuero en Ecuador, ¿por qué no voy a poder venderlo en Estados Unidos a 10 veces el precio? Yo pienso que el sector de calzado o de cuero puede estar tranquilo con el sector Courier, porque no es competencia. Eso sería todo. Muchas gracias, de verdad, por su ayuda.

#### - **Importador**

Para empezar ¿por favor me podría comentar acerca de su método de importación? ¿Es decir, si sus importaciones se realizan dinámicamente del régimen Courier en categorías que permitan la comercialización u otras?

**La vía de transporte de las importaciones es generalmente aéreas, no realizamos importaciones via Courier salvo que sean muestras.**

Desde su experiencia como importador, ¿cómo describiría el contexto actual de las importaciones de calzado? ¿Tal vez el número de importaciones formales han aumentado, disminuido o se han mantenido, por qué?

**Ha disminuido en el último año.**

Desde su perspectiva empresarial, ¿de qué manera podría afectar a su actividad comercial el ingreso recurrente de calzado mediante el régimen Courier bajo categorías que no están diseñadas para importación comercial?

**Afecta notablemente al comercio formal de los importadores pues al importar bajo régimen Courier esto puede significar el mal uso del régimen que aplican y evasión de impuestos.**

¿Cómo describiría el funcionamiento actual del régimen Courier, particularmente en las categorías B y G, en relación con el sector del calzado? Considerando que las categorías B y G están destinadas a importaciones sin fines comerciales, ¿percibe usted que existen eventuales desviaciones de finalidad en este régimen para actividades de comercialización? ¿Por qué?

**Debería existir más control y análisis posterior a las personas que constantemente utilizan las categorías anteriormente mencionadas.**

¿Ha identificado prácticas que puedan constituir competencia desleal por parte de actores que utilizan el régimen Courier para introducir mercancías destinadas a la venta? ¿Cómo impacta esto en sus precios y márgenes de ganancia?

**No he identificado.**

¿Cómo incide el posible fraccionamiento de mercancías bajo el régimen Courier en la estructura competitiva del mercado del calzado?

**Afecta al PVP de los importadores formales**

Desde el punto de vista económico, ¿qué efectos genera esta situación en términos de generación de empleo y sostenibilidad de las empresas importadoras formales?

**No genera efectos positivos**

¿Considera que los controles aduaneros actuales son suficientes para evitar posibles distorsiones en la aplicación de las categorías B y G? ¿Qué debilidades identifica en su aplicación práctica?

**No existe un reglamento o normativa de control posterior dentro del régimen Courier.**

¿Cómo evalúa el impacto de esta problemática en la competencia entre el calzado importado formalmente y el calzado de producción nacional?

**El impacto es negativo tanto para importadores y productores nacionales.**

En su experiencia, ¿ha tenido que modificar su estrategia de precios, volumen de importación o canales de distribución debido a la competencia proveniente de mercancía ingresada por Courier bajo categorías no comerciales?

**No tengo conocimiento de esta pregunta pues la parte comercial se encarga de analizar estrategias.**

¿Considera que el arancel de \$20 logra corregir posibles distorsiones generadas por el mal uso del régimen Courier, o estima que la problemática persiste? ¿Por qué?

**Es un limitante básico, pero no lo suficiente para las personas que utilizan el régimen con fines comerciales y no personales**

Desde su perspectiva, ¿qué reformas normativas o medidas de control deberían implementarse para evitar la comercialización encubierta bajo las categorías B y G y garantizar condiciones equitativas de competencia?

**Implementar reformas que sancionen la competencia desleal, ya sea por abuso de poder de mercado o prácticas desleales directas, permitiendo acciones judiciales rápidas sin necesidad de probar la afectación general del mercado**

Finalmente, ¿cómo debería fortalecerse la coordinación entre la autoridad aduanera y los importadores formales para asegurar que el régimen Courier cumpla su finalidad sin afectar al comercio legal?

**Crear conferencias entre las partes para discutir posibles reformas y frenar la competencia desleal.**

## *Anexo C*

### *Encuesta Aplicada a Productores*

Régimen de Mensajería Acelerada o Courier en el Comercio Exterior Ecuatoriano en la Categoría B y G: Implicaciones en la Producción Nacional

La presente encuesta forma parte de una investigación académica desarrollada en el marco del trabajo de titulación, cuyo propósito es analizar la incidencia del régimen de excepción de Mensajería Acelerada o Courier, con énfasis en las categorías B (4x4) y G (envíos de migrantes), en el sector de producción de calzado de cuero en la ciudad de Cuenca.

La información recopilada será utilizada exclusivamente con fines académicos y de investigación. Las respuestas proporcionadas serán tratadas de manera confidencial y anónima, garantizando que no se registrarán datos personales que permitan la identificación de los participantes. Los resultados serán presentados de forma agregada, con fines estrictamente analíticos.

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Antes de iniciar la encuesta, se solicita leer y aceptar el siguiente consentimiento:

Declaro que he sido informado(a) sobre el carácter académico de esta investigación y comprendo que mi participación es voluntaria. Entiendo que la información proporcionada será utilizada únicamente con fines investigativos, será tratada de forma confidencial y no permitirá mi identificación individual. Asimismo, conozco que puedo abstenerme de responder cualquier pregunta o retirarme en cualquier momento sin que ello implique consecuencia alguna.

¿Acepta usted participar en la presente encuesta?

Acepto participar

No acepto participar

#### SECCIÓN I: Caracterización del productor

Años de actividad en el sector

0-5 años

6-10 años

11-20 años

Más de 20 años

Tipo de empresa

Microempresa

Empresa pequeña

Empresa mediana

Empresa grande

¿Su producción se comercializa principalmente en?

Mercado local (Cuenca)

Mercado nacional

SECCIÓN II: Indicadores económicos (últimos años)

El comportamiento de sus ventas ha sido:

Aumentaron significativamente

Aumentaron levemente

Se mantuvieron estables

Disminuyeron levemente

Disminuyeron significativamente

El número de trabajadores en su empresa:

Aumentó

Se mantuvo igual

Disminuyó

La competencia en el mercado local:

Aumentó significativamente

Aumentó moderadamente

Se mantuvo igual

Disminuyó

SECCIÓN III: Conocimiento del régimen

¿Conoce la categoría B (4x4) del régimen Courier?

Si

No

¿Conoce la categoría G (envíos de migrantes) del régimen Courier?

Si

No

En su percepción, ¿cuál tiene mayor presencia en el mercado local para la importación de calzado?

Categoría B

Categoría G

Ambas

SECCIÓN IV: Percepción sobre el régimen Courier

Totalmente en desacuerdo	en	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
--------------------------	----	---------------	--------------------------------	------------	-----------------------

El régimen de Mensajería Acelerada (Courier) influye en la dinámica competitiva del sector.

El crecimiento del uso del régimen Courier ha modificado las condiciones de competencia del sector.

El régimen Courier mantiene coherencia con los principios de protección a la producción nacional.

Los mecanismos de control aplicados al régimen Courier son suficientes.

El régimen Courier incide en la sostenibilidad del sector de calzado de cuero en Cuenca.

El régimen Courier tiene impacto en el empleo dentro del sector.

Categoría B

Totalmente en desacuerdo	en	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
--------------------------	----	---------------	--------------------------------	------------	-----------------------

La categoría B influye en la competencia del mercado local de calzado.

La categoría B incide en la estructura de precios del sector.

El crecimiento del uso de la categoría B ha modificado las condiciones comerciales del sector.

Categoría G

Totalmente en desacuerdo	en	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
--------------------------	----	---------------	--------------------------------	------------	-----------------------

La categoría G tiene presencia en el mercado local de calzado.

Los productos ingresados mediante categoría G pueden incorporarse al circuito comercial local.

La categoría G genera efectos indirectos en la competencia del sector.

La categoría G influye en la dinámica de oferta en el mercado local.

SECCIÓN V: Evaluación normativa por categorías

Totalmente en desacuerdo	en	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
--------------------------	----	---------------	--------------------------------	------------	-----------------------

Las regulaciones aplicadas a la categoría B son adecuadas.

Las regulaciones aplicadas a la categoría G son adecuadas.

Los mecanismos de control sobre la categoría B son suficientes.

Los mecanismos de control sobre la categoría G son suficientes.

SECCIÓN VI: Incidencia socioeconómica

Totalmente en desacuerdo	en	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
--------------------------	----	---------------	--------------------------------	------------	-----------------------

El régimen Courier (en sus categorías B y G) incide en la sostenibilidad del sector de calzado en Cuenca.

El régimen Courier impacta en el empleo del sector.

SECCIÓN VII: Perspectiva normativa

En su criterio, la categoría B debería

Mantenerse

Reformarse parcialmente

Reformarse totalmente

En su criterio, la categoría G debería:

Mantenerse

Reformarse parcialmente

Reformarse totalmente